



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el Anexo Transversal Anticorrupción. (DOF 13-11-2023)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el Anexo Transversal Anticorrupción.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>1) 23-11-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III Bis del artículo 2 y se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instituir el anexo transversal anticorrupción. Presentada por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios e Integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Gaceta Parlamentaria, 23 de noviembre de 2022.</p> <p>2) 13-12-2022 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo; y se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presentada por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2022.</p>
02	<p>13-04-2023 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción. Aprobado en lo general y en lo particular, por 426 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de abril de 2023. Discusión y votación, 13 de abril de 2023.</p>
03	<p>18-04-2023 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de inclusión del anexo transversal anticorrupción. Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 18 de abril de 2023.</p>
04	<p>25-10-2023 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Anexos Transversales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 108 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de octubre de 2023. Discusión y votación 25 de octubre de 2023.</p>
05	<p>13-11-2023 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el Anexo Transversal Anticorrupción. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023.</p>

1) 23-11-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III Bis del artículo 2 y se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instituir el anexo transversal anticorrupción.

Presentada por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios e Integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Gaceta Parlamentaria, 23 de noviembre de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN INCISO W) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41, TODOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A EFECTO DE INSTITUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Gaceta Parlamentaria, año XXV, número 6160-V-1, miércoles 23 de noviembre de 2022

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A EFECTO DE INSTITUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN, SUSCRITA POR DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Quiénes suscriben: **Juan Carlos Romero Hicks, Éctor Jaime Ramírez Barba, Patricia Terrazas Baca, María Elena Pérez-Jaén Zermeño, Carmen Rocío González Alonso, Héctor Saúl Téllez Hernández, Amalia Dolores García Medina, Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, Elizabeth Pérez Valdez, Jaime Bueno Zertuche, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Augusto Gómez Villanueva, Hiram Hernández Zetina, Karla Ayala Villalobos, Jorge Luis Llaven Abarca, Valeria Santiago Barrientos, Cecilia Márquez Alkadeh Cortés, Daniel Gutiérrez Gutiérrez, Juan Guadalupe Torres Navarro, Lidia Pérez Bárcenas, Dulce María Corina Villegas Guarneros, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Jorge Ángel Sibaja Mendoza, Juan Ángel Bautista Bravo, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Wilbert Alberto Batum Chulim, Olimpia Tamara Girón Hernández, Ángel Benjamín Robles Montoya, Jesús Fernando García Hernández y Juan Isaías Bertín Sandoval**, integrantes la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, con fundamento en la fracción II del artículo 71 y del artículo 72, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del pleno de esta soberanía la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III Bis del artículo 2 y se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instituir el anexo transversal anticorrupción**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Para el catedrático doctor Ramón Reyes Vera, el presupuesto de Estado es el documento por el cual se prevén y autorizan por un año los recursos y gastos del Estado y se presenta como una ley financiera que se complementa con cuadros, idea que adopta del francés Henry Capitant.¹ Dicha definición concuerda con la naturaleza del acto que realiza el poder legislativo, encarnado en la Cámara de Diputados como una atribución exclusiva de ésta, el cual para efectos de esta motivación nos es útil para resaltar la importancia de esta propuesta de reforma a la Ley que rige el procedimiento para la creación del presupuesto, el cual, según palabras del autor que se cita, "... configura una relación jurídica de Derecho Público, en donde el sujeto activo es el gobernado que debe ser beneficiado con el gasto público y el sujeto pasivo es la entidad obligada al gasto y a producir ese beneficio económico."²

2. Nuestra Constitución Política señala, en la fracción IV del artículo 74, que es facultad de la Cámara de Diputados el "... Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo...". Dicho proyecto, según el mismo numeral, debe presentarse, a mas tardar, el día 08 de septiembre de cada año, cuando está ejerciendo el cargo, y cuando lo asume, el nuevo primer magistrado de la nación lo mandará el 15 de noviembre del año correspondiente. Como vemos, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión es la entidad facultada para analizar, discutir y,

en su caso, aprobar el proyecto de paquete económico anual, dentro del cual está el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Dicha facultad, a decir del académico Jorge Fernández Ruiz, es *leit motiv* de la institución parlamentaria, además de mencionar que, si carece de ser una Ley en forma, esto porque no reúne los requisitos procedimentales del artículo 72 Constitucional, si tiene ese carácter por su trascendencia ya que "... no podrá hacerse pago alguno con cargo al erario federal que no esté comprendido en él..."³

3. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al respecto señala, en su artículo 1, que su propósito es reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Dicha Ley, en su artículo 4, menciona que "... El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial..." Además, menciona que las entidades que adopten el papel de "ejecutores de gasto" están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la Ley en mención, así como de las demás disposiciones aplicables. Dicho numeral señala, también, que sus disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los "ejecutores", procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los programas y proyectos.

Los referidos "ejecutores" del gasto público, según el referido artículo 4 son:

- El Poder Legislativo.
- El Poder Judicial.
- Los entes autónomos.
- Los tribunales administrativos.
- La Presidencia de la República.
- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Dentro de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se define a los "Anexos Transversales", que son, según la fracción III Bis del artículo 2 de la Ley en estudio como los rubros del gasto público donde concurren programas presupuestarios, componentes de éstos, unidades responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores ahí enumerados, como por ejemplo: igualdad de género; atención a la niñez y a la adolescencia; desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas; el desarrollo rural sustentable; ciencia, tecnología e innovación; energía, etcétera.

4. Como lo señaló en la sesión pública del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al 29 de mayo de 2005, el entonces ministro Genaro David Góngora Pimentel definió claramente la estructura del Presupuesto de Egresos de la Federación:

"... El Presupuesto de Egresos de la Federación, se integra por su articulado, así como por cada una de las secciones o anexos, dicho contenido adquiere fuerza de ley a través de su aprobación..."⁴

También menciona el ex ministro que "Los estados numéricos del presupuesto que son consideraciones de tipo económico y su articulado son los mandatos concretos dirigidos a la administración, no obstante..., que la estructura del presupuesto de egresos se realiza por el Ejecutivo Federal..., también lo es que la misma es susceptible de modificarse por la Cámara de Diputados..."⁵

Con este marco conceptual podemos decir que la propuesta que hago es procedente, toda vez que me atengo al marco constitucional y legal establecido.

6. Como lo ha señalado el catedrático Bernardo Pérez Fernández del Castillo, si se quiere analizar y estudiar la corrupción del servidor público como fenómeno sociocultural, se tienen que examinar sus causas, sus consecuencias y sus posibles medidas de solución. De entre sus causas, es necesario resaltar aquella que se refiere al "... exceso de leyes imperfectas o con lenguaje ambiguo; artículos, excepciones, adiciones, reglamentos suplementarios, modificaciones repentinas, cambios de sentido de la ley o reglamento de un día para otro sin consultar a los ciudadanos, interpretaciones judiciales contradictorias."

De la misma manera, otra causa de la corrupción relacionada con la anterior es la falta de transparencia, señalando que "... es una causa de la corrupción los canales poco claros de rendición de cuentas, así como la carencia de conductos y hábitos políticos que se establecen entre gobernantes y gobernados: siempre aparece 'la partida secreta', 'la información confidencial', 'la documentación reservada' de los hombres públicos. Por estos canales, el agua se enturbia y la honorabilidad y dignidad de los gobernantes permanecen en una dudosa situación moral..."⁶

Como consecuencia de la corrupción, el también notario de la Ciudad de México señala que ésta siempre ha sido negativa, ya que "... provoca la deficiencia de los servicios públicos, enfocados en solucionar no los problemas generales de la comunidad, sino los particulares de quienes los han sobornado y el congestionamiento de personal ocioso en las dependencias; la corrupción hace polvo el principio irrenunciable de la democracia, de que todos somos iguales ante la ley y la acción gubernamental, ..., distorsiona la relación entre gobernante y gobernados, que nos hace sufrir un sentimiento generalizado de injusticia y frustración..."⁷

Asimismo, para solucionar el problema, el académico mencionado señala que, en lo que nos toca como Poder Legislativo, se debe "... Revisar y formar leyes de responsabilidad de los servidores públicos, utilizando un lenguaje claro y concreto que no se preste a interpretaciones erróneas...", así como el exigir "... se cumpla con las leyes de transparencia..."⁸

7. El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el año del 2016, es una instancia descentralizada que coordina a las autoridades gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal para castigar, prevenir e investigar la corrupción en México, tanto la corrupción política como la pública y la policial. Está compuesto por 7 organismos independientes e interconectados, sus funciones incluyen: diseñar políticas anticorrupción, dar seguimiento a reportes ciudadanos, investigar y sancionar delitos de corrupción, y transparentar la información de los funcionarios públicos y del gasto público en México.⁹ A dicho sistema lo consideramos eje fundamental y básico para esa ardua tarea, y para lo cual se requieren recursos económicos.

El marco normativo que rige al Sistema es el compuesto por 4 leyes básicas: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Los 7 organismos que componen al Sistema Nacional son:

- El titular del Comité de Participación Ciudadana.
- La Auditoría Superior de la Federación.
- La Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.
- LA Secretaría de la Función Pública.
- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- El Consejo de la Judicatura Federal.
- El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8. Como se ha señalado con anterioridad, los anexos transversales son, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción, "... instrumentos de transparencia presupuestaria que permiten identificar la

asignación y ejecución del presupuesto público dirigido a atender un tema prioritario dentro de la agenda pública.”¹⁰

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2018,¹¹ por primera vez, se estableció un Anexo Transversal en materia Anticorrupción denominado “Recursos para la Prevención, Detección y Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, así como para la Fiscalización y Control de Recursos Públicos”, para el efecto de identificar quiénes y cuánto presupuesto destinan a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción. En dicho Anexo Transversal no se incluyó una metodología específica para integrar la información de las Unidades Responsables participantes, pero sentó un precedente respecto a la inclusión de este instrumento de transparencia presupuestaria.

El informe señala que, para el Ejercicio Fiscal del 2019 no se contempló su incorporación, pero en el año 2020 como parte de la discusión sobre el PEF respecto del Ejercicio Fiscal de 2021 se incluyó el actual Anexo Transversal Anticorrupción.¹²

Según el informe de referencia, el objetivo de este Anexo Transversal Anticorrupción tiene por objeto:

“Identificar, dar seguimiento y transparentar los recursos dedicados a combatir la corrupción es el punto de partida para intervenciones públicas coordinadas, efectivas y orientadas a resultados. Por ello, el Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) busca poner al alcance de diversas audiencias, los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación”.¹³

Durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021, el Secretariado Ejecutivo del SNA afirmó que, de los 3,572.13 millones de pesos aprobados para ese ejercicio, se ejercieron 3,402.62 millones de pesos, existiendo un subejercicio por 169.51 millones de pesos, el cual se atribuyó al Consejo de la Judicatura Federal.

De lo anterior, se desprende la eficacia de ese instrumento presupuestal, ya que en el mismo se analiza y se señala cada uno de los objetivos fijados y el cumplimiento favorable de los mismos.

Todo lo anterior nos motiva a proponer a este honorable pleno que sería benéfico al país el incorporar a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dentro de los catálogos contenidos en la fracción III Bis del artículo 2, así como en la fracción II del artículo 41, el Anexo Transversal Anticorrupción, sobre todo por la importancia de la lucha contra la corrupción en nuestro país.

Por todo lo anterior, a esta honorable asamblea, pongo a consideración de las y los legisladores que la integran, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman la fracción III Bis del artículo 2; el párrafo sexto del artículo 23; el inciso c) de la fracción III del artículo 41; el artículo 107, fracción I, inciso b), subinciso IV), así como el párrafo quinto del mismo artículo; y se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Único. Se reforman la fracción III Bis del artículo 2; el párrafo sexto del artículo 23; el inciso c) de la fracción III del artículo 41; el artículo 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), así como el párrafo quinto del mismo artículo; y se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia,

Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, **así como aquellos destinados al combate a la corrupción** ;

Artículo 23. ...

...
...
...
...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y **w)** de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...
...
...
...

Artículo 41. ...

I. ...

II. ...

a) a t) ...

u) Las previsiones de gasto que correspondan a la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;

v) Las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, **y**

w) Las previsiones de gasto correspondientes a combatir la corrupción.

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y **w)** de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107. ...

I. ...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y **w)** de esta Ley

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y **w)** de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 [1] Consultar el artículo "El interés jurídico en el Presupuesto de Egresos", en la obra coordinada por los doctores Óscar Nava Escudero y Juan Manuel Ortega Maldonado, Derecho presupuestario (TEMAS SELECTOS), México, 2006, Editorial Porrúa, página 214.

2 [1] *Ibidem*, página 221.

3 [1] Fernández Ruiz, Jorge, Poder Legislativo, México, 2003, Editorial Porrúa. Página 330.

4 [1] Góngora Pimentel, Genaro David, El veto al Presupuesto de Egresos de la Federación, México, 2005, Editorial Porrúa, página 438.

5 *Idem*

6 [1] Ver artículo “La corrupción: aspectos jurídicos y éticos”, en la obra Análisis jurídico, económico y político de la corrupción, coordinada por Bruno Ariel Rezzoagli, México, 2005, editada por Porrúa y la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac, página 97.

7 [1] *Ibidem*, página 98.

8 *Ibidem*, página 90.

9 [1] Consultar la siguiente página de internet, consultada el 15 de octubre del 2022: https://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_Nacional_Anticorrupción

10 [1] Informe Anual de Ejecución y Seguimiento del Anexo Transversal Anticorrupción Ejercicio Fiscal 2021, presentado ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el 22 de junio del 2022, presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Anticorrupción. Página 7. Este documento puede consultarse en la siguiente página de internet, consultada el 15 de octubre del 2022: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/12692_6

11 [1] *Ibidem*, página 8.

12 [1] *Ibidem*, página 9.

13 [1] *Ibidem*, página 10.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre del 2022.

Diputados: Juan Carlos Romero Hicks (rúbrica), Éctor Jaime Ramírez Barba (rúbrica), Patricia Terrazas Baca (rúbrica), María Elena Pérez-Jaén Zermeño (rúbrica), Carmen Rocío González Alonso (rúbrica), Héctor Saúl Téllez Hernández (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), Rodrigo Herminio Samperio Chaparro (rúbrica), Elizabeth Pérez Valdez (rúbrica), Jaime Bueno Zertuche (rúbrica), Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (rúbrica), Augusto Gómez Villanueva (rúbrica), Hiram Hernández Zetina (rúbrica), Karla Ayala Villalobos (rúbrica), Pablo Guillermo Angulo Briceño, Jorge Luis Llaven Abarca (rúbrica), Valeria Santiago Barrientos (rúbrica), Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (rúbrica), Daniel Gutiérrez Gutiérrez (rúbrica), Juan Guadalupe Torres Navarro (rúbrica), Lidia Pérez Bárcenas (rúbrica), Dulce María Corina Villegas Guarneros (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández (rúbrica), Jorge Ángel Sibaja Medoza (rúbrica), Juan Ángel Bautista Bravo (rúbrica), José Guadalupe Ambrocio Gachuz (rúbrica), Wilbert Alberto Batum Chulim (rúbrica), Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbrica), Ángel Benjamín Robles Montoya (rúbrica), Jesús Fernando García Hernández (rúbrica) y Juan Isaiás Bertín Sandoval (rúbrica).

2) 13-12-2022

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo; y se adiciona un inciso w) a lo fracción II del artículo 41; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Presentada por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2022.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS; 23, PÁRRAFO SEXTO; 41, FRACCIÓN III, INCISO C); 107, FRACCIÓN I, INCISO B), SUBINCISO IV), Y PENÚLTIMO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA UN INCISO W) A LO FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; TODOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6174-IV, martes 13 de diciembre de 2022

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

Los que suscriben, Erasmo González Robledo, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Carol Antonio Altamirano, Xavier Azuara Zúñiga, Jaime Bueno Zertuche, Juan Luis Carrillo Soberanis, Mirza Flores Gómez, Ismael Alfredo Hernández Deras, César Agustín Hernández Pérez, Gilberto Hernández Villafuerte, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María del Rosario Merlín García, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Laura Imelda Pérez Segura, Sonia Rincón Chanona, Reginaldo Sandoval Flores, Héctor Saúl Téllez Hernández, Miguel Ángel Torres Rosales, Alberto Villa Villegas, Leticia Zepeda Martínez, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo; y se adiciona un inciso w) a lo fracción II del artículo 41; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máximo ordenamiento jurídico de nuestro país, otorga a esta honorable Cámara de Diputados la facultad exclusiva para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

El Presupuesto es uno de los instrumentos de política pública más importantes para generar crecimiento económico, promover el desarrollo con equidad regional, fomentar mayores oportunidades y mejores condiciones de vida a los grupos más vulnerables en nuestro país, aspectos que como legisladores debemos observar en todo momento al aprobar los recursos públicos que serán destinados a los diversos programas y proyectos presupuestarios.

En el PEF, desde hace poco más de diez años, se incluye la integración de aquellos anexos que, bajo una lógica transversal, agrupan los programas presupuestarios y/o unidades responsables que son operados por diversos ramos y que tienen una incidencia directa en la ejecución de obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de sectores específicos. Con estos anexos transversales (AT) se pretende identificar recursos para atender a grupos vulnerables y combatir problemáticas prioritarias.

Los anexos transversales que actualmente se integran en el Presupuesto son los siguientes:

- Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Atención de Niños, Niñas y Adolescentes
- Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas
- Desarrollo de los Jóvenes
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable
- Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento

Sustentable de la Energía

- Atención a Grupos Vulnerables
- Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático

Con la presente iniciativa se pretende establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) un nuevo anexo transversal que contemple los recursos que se destinan a combatir la corrupción.

Esto derivado de que en los últimos años el combate, control y disminución de la corrupción, se han convertido en prioridades de la política nacional, volviéndose un estandarte del gobierno federal en turno, plasmados incluso en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. En ese sentido, es fundamental contar con un anexo transversal dirigido a transparentar la información referente a la asignación y gasto presupuestario de las instituciones gubernamentales con alguna atribución en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este orden de ideas, es importante recordar que derivado de la reforma constitucional en materia de anticorrupción de mayo de 2015 y la respectiva modificación a las leyes secundarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, nace el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Con la implementación del SNA se establecieron principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación e interrelación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción tanto en la fiscalización como en el control de los recursos públicos.

Para agosto de 2017, se da a conocer la conformación del “Anexo Transversal en materia Anticorrupción” con la finalidad de coadyuvar a la implementación del SNA.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, para este anexo se presupuestaron 10,400.8 millones de pesos, no obstante, para los dos años siguientes (2019 y 2020), se omitió la presentación del anexo en los PEF correspondientes.

Sin embargo, en el PEF 2020, en su artículo décimo noveno transitorio se abrió la posibilidad de la integración de este anexo transversal para el ejercicio fiscal 2021, de igual forma en los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022 se establecieron artículos transitorios para procurar la continuidad de dicho anexo.

En este sentido desde el PEF 2021 se reincorporo el anexo transversal en materia de anticorrupción a los PEF correspondientes. La incorporación de dicho Anexo marcó un avance importante para la transparencia y rendición de cuentas.

El propósito del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) es poner al alcance de diversas audiencias la información sobre quiénes son los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. así como en la fiscalización y control de recursos

públicos desde un enfoque de política pública. Por ello, el ATA busca poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.¹

Uno de los aspectos destacables de este AT es el hecho que ya cuenta con una metodología, con el fin de incluir una visión estratégica y apegada a la política pública. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) en colaboración con Ethos, Laboratorio de Política Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrollaron dos metodologías para integración del ATA para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

Al respecto, la Metodología de Integración formulada para los ejercicios 2021 y 2022 se centra en la estructura y líderes de implementación señalados en la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Mientras que, la Metodología de Integración para el Ejercicio Fiscal 2023 incorpora la estructura e instituciones responsables plasmadas en el Programa de Implementación de la PNA.²

De igual forma, la SESNA elabora anualmente un informe de resultados de la asignación presupuestal del ATA, donde se ofrecen los aspectos más relevantes sobre la ruta de integración de la metodología formulada para tales fines, los criterios metodológicos diseñados, así como los resultados generales de la asignación presupuestaria en el marco del ATA para los PEFs 2021 y 2022.³

Por otro lado, desde la honorable Cámara de Diputados, las y los legisladores nos hemos interesado en el tema y entendiendo la importancia se han sostenido diálogos con representantes del SNA.

En ese sentido, se destaca que en el marco del análisis, discusión y aprobación del PEF 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP) llevo a cabo 5 encuentros de Parlamento Abierto, en la Temática 1. Gobierno, llevado a cabo el día 24 de octubre de 2019, en el que participó una representante de la SESNA, en su intervención solicitó:

Incluir en el Presupuesto de Egresos un Anexo Transversal Anticorrupción, cuyo objetivo será mejorar el monitoreo del gasto destinado al combate a la corrupción y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del SNA; propone no solo dar seguimiento, sino ligarlo con los indicadores y metas para saber si se obtienen o no los impactos esperados; para darle un sustento jurídico, se propone que el SNA en conjunto con la SHCP elaboren una metodología para la integración e incorporación de indicadores de resultados.

De igual forma, en las actividades llevadas a cabo para el análisis del PPEF 2021, en los Parlamentos Abiertos llevados a cabo por la CPCP, en el referente a la Temática 1. Gobierno, llevado a cabo el 19 de octubre de 2020, se contó nuevamente con la participación de la SESNA. su representante hizo mención de que:

Se determinó una metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción. Con lo cual se busca vincular el presupuesto a las categorías de alineación y criterios del ATA, representados por los ejes, objetivos y prioridades de la PNA; criterios estarán articulados con la estructura de la clave presupuestaria existente.

La SESNA dará seguimiento a este anexo transversal, se deberá realizar acciones, que permitan atender de la mejor manera a este anexo.

Es decir, desde la propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se ha buscado el dialogo con el legislativo para lograr la integración del ATA al ordenamiento jurídico correspondiente.

Tomando en consideración lo anterior y atendiendo la importancia y el esfuerzo que hemos realizado desde la honorable Cámara de Diputados, para la incorporación y seguimiento del anexo transversal, en virtud de que el mismo es considerado fundamental para erradicar la corrupción, el dispendio y los gastos superfluos, se propone la presente iniciativa, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de integrar a la norma el Anexo Transversal de Anticorrupción, conforme a lo siguiente:

- Adicionar un inciso w) a la fracción II del artículo 41, con el fin de establecer la obligatoriedad de incluir el anexo transversal anticorrupción en el proyecto de Presupuesto;
- Modificar los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y en el penúltimo párrafo de este mismo artículo, para hacer mención al nuevo inciso w del artículo 41, que contendrá el Anexo Transversal Anticorrupción.

Para su mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro comparativo con las reformas y adiciones propuestas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.</p>	<p>Artículo 2. La presente Ley tiene por objeto:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias y solicitar protección ante amenazas o intimidación, derivadas de las acciones anteriormente mencionadas.</p>
<p>Artículo 5. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:</p> <p>I. a VII. ...</p>	<p>Artículo 5. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios siguientes:</p> <p>I. a VII. ...</p>

<p>VIII. Máxima protección: la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las Víctimas a que se refiere esta Ley;</p> <p>IX. a XIII. ...</p>	<p>VIII. Máxima protección: la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad de las Víctimas y sus Familiares a los que se refiere la fracción VII del Artículo 2 de esta Ley;</p> <p>IX. a XIII. ...</p>
<p>Artículo 53. La Comisión Nacional de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a LII. ...</p> <p>LIII. Promover, en términos de lo dispuesto en la Ley de Amparo y otras disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias para lograr la protección de aquellas personas desaparecidas cuya vida, integridad o libertad se encuentre en peligro, y</p> <p>LIV. ...</p>	<p>Artículo 53. La Comisión Nacional de Búsqueda tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a LII. ...</p> <p>LIII. Promover, en términos de lo dispuesto en la Ley de Amparo y otras disposiciones legales aplicables, las medidas necesarias para lograr la protección de aquellas personas desaparecidas y sus Familiares a los que se refiere la fracción VII del Artículo 2 de esta Ley, cuya vida, integridad o libertad se encuentre en peligro, y</p> <p>LIV. ...</p>
<p>Artículo 161. El Sistema Nacional, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda, la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía, así como las Fiscalías y Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública, debe respecto de los delitos previstos en esta Ley:</p>	<p>Artículo 161. El Sistema Nacional, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda, la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía, así como las Fiscalías y Procuradurías Locales y las Instituciones de Seguridad Pública, debe respecto de los delitos previstos en esta Ley:</p>

<p>I. ...</p> <p>II. Proponer acciones de capacitación a las Instituciones de Seguridad Pública, a las áreas ministeriales, policiales y periciales y otras que tengan como objeto la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación y sanción de los delitos previstos en esta Ley, así como la atención y protección a Víctimas con una perspectiva psicosocial;</p> <p>III. a XII. ...</p>	<p>I. ...</p> <p>II. Proponer acciones de capacitación a las Instituciones de Seguridad Pública, a las áreas ministeriales, policiales y periciales y otras que tengan como objeto la búsqueda de personas desaparecidas, la investigación y sanción de los delitos previstos en esta Ley, así como la atención y protección a las Víctimas y sus Familiares a los que se refiere la fracción VII del Artículo 2 de esta Ley, con una perspectiva psicosocial;</p> <p>III. a XII. ...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Las entidades federativas en un plazo no mayor a 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, deberán de adecuar su legislación local en la materia, a fin de homologarla a lo estipulado en la presente reforma.</p>

En este sentido, incluir el Anexo Transversal en materia Anticorrupción a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria implica situar al país en la ruta adecuada hacia un combate efectivo de la corrupción a partir de un presupuesto transparente.

Con base en lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción 1, inciso b), subinciso iv) y penúltimo párrafo; y se adiciona un Inciso w) a la fracción II del artículo 41; todos de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b). subinciso iv). y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;

IV a LVII. ...

Artículo 23. ...

...

...

...

...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

Artículo 41. ...

I. a II. ...

III. ...

a) al b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107. ...

I. ...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

Artículo Segundo. Se adiciona el inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 41. ...

I. ...

II. ...

a) al v) ...

w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

III. ...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción. disponible en:

https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Met_ontegraci%C3%B3n_ATA_VF-18ago20.pdf

2 Disponibles para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.sesna.gob.mx/2022/07/22/anexo-transversal-anticorrupcion-ejercicio-fiscal-2021/>

3 Ídem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de diciembre de 2022.

Diputados: Erasmo González Robledo, Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Carol Antonio Altamirano, Xavier Azuara Zúñiga, Jaime Bueno Zertuche, Juan Luis Carrillo Soberanis, Mirza Flores Gómez, Ismael Alfredo Hernández Deras, César Agustín Hernández Pérez, Gilberto Hernández Villafuerte, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María del Rosario Merlín García, Miguel Ángel Monraz Ibarra, Laura Imelda Pérez Segura, Sonia Rincón Chanona, Reginaldo Sandoval Flores, Héctor Saúl Téllez Hernández, Miguel Ángel Torres Rosales, Alberto Villa Villegas, Leticia Zepeda Martínez (rúbrica).



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 12 de abril de 2023	Sesión 24 Anexo III

SUMARIO

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción.

5

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen dos iniciativas de la misma materia, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instruir el Anexo Transversal Anticorrupción, a cargo de diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; así como la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de anticorrupción, a cargo de diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 81, 84, 85, 102, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracciones IV y X, 175, numeral 1, fracción III, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de las Iniciativas.

METODOLOGÍA

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, encargada del análisis y dictamen de las Iniciativas en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- A.** En el apartado "**ANTECEDENTES**" se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, que contempla la recepción y turno para Dictamen de las Iniciativas.



- B. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS**" se expone los objetivos de la propuesta, resumiendo su contenido y alcances.
- C. En el apartado "**IMPACTO PRESUPUESTARIO**" se mencionan los principales elementos señalados en la Valoración de Impacto Presupuestal elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- D. En "**ANÁLISIS NORMATIVO**" se realiza una revisión y estudio de las reformas propuestas, explicando su relación con la normatividad vigente y sus principales implicaciones.
- E. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se exponen los puntos de valoración de la Iniciativa y los argumentos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- F. En "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**" se propone el texto del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de adicionar el anexo transversal anticorrupción.

A. ANTECEDENTES

Se remitieron a esta comisión dos iniciativas que buscan la inclusión de un anexo transversal anticorrupción en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

- El 24 de noviembre de 2022, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de instruir el anexo transversal anticorrupción.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. Dicho turno fue recibido por esta Comisión el 28 de noviembre de 2022.

- El 15 de diciembre de 2022, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de anticorrupción. En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Presupuesto

y Cuenta Pública, para dictamen. Dicho turno fue recibido por esta Comisión el 17 de enero de 2023.

Dado que ambas iniciativas comparten materia, esta dictaminadora optó por su dictaminación conjunta.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la primera iniciativa empieza por citar al catedrático doctor Ramón Reyes Vera, quien define al presupuesto de Estado como el documento por el cual se prevén y autorizan por un año los recursos y gastos del Estado y se presenta como una ley financiera que se complementa con cuadros.¹

Por otro lado, la segunda iniciativa en un primer lugar retoma que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máximo ordenamiento jurídico de nuestro país otorga a esta H. Cámara de Diputados la facultad exclusiva para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Este aspecto, de la facultad exclusiva de la Cámara, para la aprobación presupuestal es un elemento que destacan ambas iniciativas.

De igual forma destacan que el presupuesto es uno de los instrumentos de política pública más importantes para generar crecimiento económico, promover el desarrollo con equidad regional, fomentar mayores oportunidades y mejores condiciones de vida a los grupos más vulnerables en nuestro país, aspectos que como legisladores debemos observar en todo momento al aprobar los recursos públicos que serán destinados a los diversos programas y proyectos presupuestarios.

Siguiendo ese orden de ideas, se señala que, en el PEF, desde hace poco más de diez años, se incluye la integración de aquellos anexos que, bajo una lógica transversal, agrupan los programas presupuestarios y/o unidades responsables que son operados por diversos Ramos y que tienen una incidencia directa en la ejecución de obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de sectores específicos. Con estos

¹ Consultar el artículo "El interés jurídico en el Presupuesto de Egresos", en la obra coordinada por los doctores Óscar Nava Escudero y Juan Manuel Ortega Maldonado, Derecho presupuestario (TEMAS SELECTOS), México, 2006, Editorial Porrúa, página 214.

Anexos Transversales (AT) se pretende identificar recursos para atender a grupos vulnerables y combatir problemáticas prioritarias.

Con las iniciativas presentadas se pretende establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) un nuevo anexo transversal que contemple los recursos que se destinan a combatir la corrupción.

Esto derivado de que en los últimos años el combate, control y disminución de la corrupción, se han convertido en prioridades de la política nacional. En ese sentido, es fundamental contar con un anexo transversal dirigido a transparentar la información referente a la asignación y gasto presupuestario de las instituciones gubernamentales con alguna atribución en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es importante recordar que derivado de la reforma constitucional en materia de anticorrupción de mayo de 2015 y la respectiva modificación a las leyes secundarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, nace el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

Con la implementación del SNA se establecieron principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación e interrelación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción tanto en la fiscalización como en el control de los recursos públicos.

Para agosto de 2017, se da a conocer la conformación del "Anexo Transversal en materia Anticorrupción" con la finalidad de coadyuvar a la implementación del SNA.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018, por primera vez, se estableció un Anexo Transversal en materia Anticorrupción denominado "Recursos para la Prevención, Detección y Sanción de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, así como para la Fiscalización y Control de Recursos Públicos", para el efecto de identificar quiénes y cuánto presupuesto destinan a la prevención, detección, investigación y sanción de actos de corrupción, para este anexo se presupuestaron 10,400.8 millones de pesos, no obstante, para los dos años siguientes (2019 y 2020), se omitió la presentación del anexo en los PEF correspondientes.

Sin embargo, en el PEF 2020, en su Artículo Décimo Noveno Transitorio se abrió la posibilidad de la integración de este anexo transversal para el ejercicio fiscal 2021; de

igual forma en los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022 se establecieron artículos transitorios para procurar la continuidad de dicho anexo. En este sentido desde el PEF 2021 se reincorporó el Anexo Transversal en materia de Anticorrupción a los PEF correspondientes. La incorporación de dicho Anexo marcó un avance importante para la transparencia y rendición de cuentas.

El propósito del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) es poner al alcance de diversas audiencias la información sobre quiénes son los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos desde un enfoque de política pública. Por ello, el ATA busca poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción. El acceso a esta información permitirá conocer hacia dónde es dirigido el dinero público, la cantidad destinada a cierto rubro, así como el responsable de su ejecución, seguimiento y evaluación.²

Tomando en consideración lo anterior y atendiendo la importancia y el esfuerzo que hemos realizado desde la H. Cámara de Diputados, para la incorporación y seguimiento del Anexo Transversal, en virtud de que el mismo es considerado fundamental para erradicar la corrupción, el dispendio y los gastos superfluos, los integrantes de las comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Presupuesto y Cuenta Pública, propone la presente iniciativa, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de integrar a la norma el Anexo Transversal de Anticorrupción.

Objetivo

La iniciativa tiene por objeto **instituir el Anexo Transversal Anticorrupción en el Presupuesto de Egreso de la Federación** (PEF). Conforme a lo siguiente:

- Adicionar un inciso w) a la fracción II del artículo **41**, con el fin de establecer la obligatoriedad de incluir el Anexo Transversal Anticorrupción en el proyecto de Presupuesto;

² Metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción, disponible en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2020/08/Met_integraci%C3%B3n_ATA_VF-18ago20.pdf

- Modificar los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv) y en el penúltimo párrafo de este mismo artículo, para hacer mención al nuevo inciso w del artículo 41, que contendrá el Anexo Transversal Anticorrupción.

C. CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicho centro tras el análisis de las iniciativas concluye que la eventual aprobación de las mismas **no tendrá un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal**, ya que, si bien la propuesta plantea establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la incorporación del Anexo Transversal Anticorrupción en el PEF, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 ya se contempla dicho anexo con un presupuesto aprobado de **6 mil 589.1 millones de pesos**.

D. ANÁLISIS NORMATIVO

Las iniciativas en comento pretenden reformar la fracción III Bis del artículo 2; el párrafo sexto del artículo 23; el inciso c) de la fracción III del artículo 41; el artículo 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), así como el párrafo quinto del mismo artículo; y adicionar un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el mejor análisis y comprensión de la reforma propuesta se presenta el siguiente comparativo:

Ley Vigente	Propuesta
Artículo 2.- ...	Artículo 2.- ...
I. a III.	I. a III. ...
III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren	III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren

Ley Vigente	Propuesta
<p>Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;</p> <p>IV a LVII. ...</p>	<p>Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;</p> <p>IV a LVII. ...</p>
<p>Artículo 23.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), y v) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Artículo 23.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), y-v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.</p>

Ley Vigente	Propuesta
<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 41.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>a) al v) ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>III. ...</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración</p>	<p>Artículo 41.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>a) al v) ...</p> <p>w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos.</p> <p>III. ...</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son</p>



Ley Vigente	Propuesta
<p>de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y</p> <p>d)...</p> <p>...</p>	<p>considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y</p> <p>d) ...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 107.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p> i) al iii) ...</p> <p> iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley.</p> <p>c) a g) ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a</p>	<p>Artículo 107.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p> i) al iii) ...</p> <p> iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) y w) de esta Ley.</p> <p>a) a g) ...</p> <p>II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a</p>

Ley Vigente	Propuesta
<p>los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p> <p>...</p>	<p>los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y , v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.</p> <p>...</p>

Al respecto se comenta que las modificaciones propuestas se fundamentan en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tras el análisis de las modificaciones propuestas se encuentra que estas van encaminadas a la adición de un nuevo anexo transitorio de Anticorrupción, lo que implicar incluir las previsiones de gasto correspondientes a combatir la corrupción, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Las modificaciones propuestas abarcan todos los artículos necesarios para la correcta adición del anexo transversal, por lo que se consideran adecuadas.

Dentro del cuerpo de ambas iniciativas se justifica la adición de dicho transversal, pues se le considera un instrumento de suma importancia para la lucha contra la corrupción en nuestro país.

Adicional a ello, se destaca que desde el PEF 2020, en su Artículo Décimo Noveno Transitorio se abrió la posibilidad de la integración de este anexo transversal para el ejercicio fiscal 2021, de igual forma en los presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022 se establecieron artículos transitorios para procurar la continuidad de dicho anexo. Por lo que su integración en la LFPRH es la respuesta lógica para evitar la adición de este transitorio y con ello asegurar su incorporación obligatoria en cada PEF.

Es por lo anterior que se consideran adecuadas las modificaciones propuestas dentro de las iniciativas.

E. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resulta competente para dictaminar las Iniciativas descritas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. Esta dictaminadora se aboco al análisis de las iniciativas en comento.

Las iniciativas en comento pretenden reformar la fracción III Bis del artículo 2; el párrafo sexto del artículo 23; el inciso c) de la fracción III del artículo 41; el artículo 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), así como el párrafo quinto del mismo artículo; y adicionar un inciso w) a la fracción II del artículo 41, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de adicionar un anexo transversal en materia de Anticorrupción.

Tras el análisis de la iniciativa se encuentra que las modificaciones propuestas cumplen con el objetivo de la iniciativa, la adición de dicho transversal se considera pertinente, atendiendo la historia de inclusión del mismo en los presupuestos de los últimos años, así como la importancia del instrumento para el combate de la corrupción.

TERCERA. - El propósito del Anexo Transversal Anticorrupción (ATA) es poner al alcance de diversas audiencias la información sobre quiénes son los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos desde un enfoque de política pública.

Uno de los aspectos destacables de este AT es el hecho que ya cuenta con una metodología, con el fin de incluir una visión estratégica y apegada a la política pública, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) en colaboración con Ethos, Laboratorio de Política Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desarrollaron dos metodologías para integración del ATA para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

Al respecto, la Metodología de Integración formulada para los ejercicios 2021 y 2022 se centra en la estructura y líderes de implementación señalados en la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Mientras que, la Metodología de Integración para el ejercicio

Fiscal 2023 incorpora la estructura e instituciones responsables plasmadas en el Programa de Implementación de la PNA.³

De igual forma el SESNA elabora anualmente un informe de resultados de la asignación presupuestal del ATA donde se ofrecen los aspectos más relevantes sobre la ruta de integración de la metodología formulada para tales fines, los criterios metodológicos diseñados, así como los resultados generales de la asignación presupuestaria en el marco del ATA para los PEFs 2021 y 2022.⁴

CUARTA. En acuerdo con la valoración de impacto emitida por el CEFP, se concluye que la eventual aprobación de las Iniciativas **no tendría impacto presupuestario** para el Erario Federal, en virtud de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 ya se contempla dicho anexo con un presupuesto aprobado de **6 mil 589.1 millones de pesos**.

QUINTA. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coincide en que es fundamental la integración del Anexo Transversal Anticorrupción dentro de la normativa correspondiente.

Las y los legisladores de la comisión nos hemos interesado en el tema y entendiendo la importancia se han sostenido diálogos con representantes del SNA.

En ese sentido, se destaca que en el marco del análisis, discusión y aprobación del PEF 2020, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (CPCP) de la LXIV Legislatura llevó a cabo 5 encuentros de Parlamento Abierto; en la Temática 1. Gobierno, realizado el día 24 de octubre de 2019, en el que participó una representante del SESNA, en su intervención solicitó:

Incluir en el Presupuesto de Egresos un Anexo Transversal Anticorrupción, cuyo objetivo será mejorar el monitoreo del gasto destinado al combate a la corrupción y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas del SNA; propone no solo dar seguimiento, sino ligarlo con los indicadores y metas para saber si se obtienen o no los impactos esperados; para darle un sustento jurídico, se propone que el SNA en conjunto con la SHCP elaboren una metodología para la integración e incorporación de indicadores de resultados.

³ Las mismas pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sesna.gob.mx/2022/07/22/anexo-transversal-anticorupcion-ejercicio-fiscal-2021/>

⁴ Idem

De igual forma, en las actividades llevadas a cabo para el análisis del PPEF 2021, en los Parlamentos Abiertos organizados por la CPCP, en el referente a la Temática 1. Gobierno, llevado a cabo el 19 de octubre de 2020, se contó nuevamente con la participación del SESNA, su representante hizo mención de que:

Se determinó una metodología para la integración del Anexo Transversal Anticorrupción. Con la cual se busca vincular el presupuesto a las categorías de alineación y criterios del ATA, representados por los Ejes, Objetivos y Prioridades de la PNA; criterios estarán articulados con la estructura de la clave presupuestaria existente.

La SESNA dará seguimiento a este anexo transversal, se deberá realizar acciones, que permitan atender de la mejor manera a este anexo.

Es decir, desde hace 3 años la propia Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha buscado el dialogo con el legislativo para lograr la integración del ATA al ordenamiento jurídico correspondiente.

SEXTA. Tomando en consideración lo anterior, esta dictaminadora considera acertadas las modificaciones propuestas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con el objetivo de que se prevea un anexo transversal (Anticorrupción) para poner al alcance de diversas audiencias los responsables y los montos de recursos públicos destinados a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción.

Con esta adición se consolida el esfuerzo que hemos realizado desde la H. Cámara de Diputados, para la incorporación y seguimiento del Anexo Transversal, en virtud de que el mismo es considerado fundamental para erradicar la corrupción, el dispendio y los gastos superfluos, se considera prudente la aprobación de las iniciativas en comento.

En suma, con la integración de este anexo se da un paso más en el combate a la corrupción.

F. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1 y 191, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Sometemos a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero. Se reforman los artículos 2, fracción III bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; **y Anticorrupción;**

IV a LVII. ...

...

Artículo 23.- ...

...

...

...

...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

...

Artículo 41.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107.- ...

I. ...

...

...



...

a) ...

b) ...

i) a iii)...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley.

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

Artículo Segundo. Se adiciona el inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...

w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos.

III. ...

...

Transitorios

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2023

13-04-2023

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 426 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 12 de abril de 2023.

Discusión y votación, 13 de abril de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 13 de abril de 2023

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción.

Para fundamentar a nombre de los partidos, fijar postura, tiene primero el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Cabe aclarar que es un dictamen de Comisiones Unidas de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Transparencia y Anticorrupción. Adelante, diputado.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks: Con la venia de la Presidencia. Distinguidas y distinguidos legisladores, audiencia que nos escucha.

Este dictamen es un gran ejemplo de cómo podemos construir aún en contextos adversos. Es producto de dos iniciativas firmadas por todos los grupos parlamentarios de dos comisiones, la de Transparencia y Anticorrupción -la que tengo el honor de presidir- y la de Presupuesto y Cuenta Pública, es un ejemplo de coincidencia.

La formalización, el anexo transversal, anticorrupción en la de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es un pendiente que tenemos desde el Poder Ejecutivo. Ya hemos tenido algunas aproximaciones preliminares, es muy importante reconocer que el destino del recurso económico es una tarea trascendente.

El anexo transversal se ha venido intentando por aproximaciones como parte complementaria del Presupuesto de Egresos de la Federación, pero ahora lo que queremos es que sea parte integral de la ley correspondiente. Lamentablemente la corrupción es un fenómeno multifactorial que puede abordarse por diferentes perspectivas: la cultural, social, psicológica, institucional, económica, entre otras.

Cuando nos preguntamos, ¿cómo es que se puede resolver el tema de la corrupción? No podemos estar esperando que se haga desde las instituciones que persiguen conductas irregulares, sino que tenemos que construir con la propia sociedad, porque el fenómeno de la corrupción se aclara precisamente con la transparencia. El mayor antídoto contra la corrupción es la transparencia, cuentas claras, amistades largas; lo más claro es lo más presente. Esto implica una cadena de prevención, identificación, denuncia y, sobre todo un cambio de conducta y actitud de todos nosotros.

Existe, de manera formal, una política nacional de anticorrupción que tiene cuatro ejes estratégicos y que son importantes, sin embargo, son insuficientes.

- 1o. El combatir la corrupción y la impunidad, indispensable,
- 2o. Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder,
- 3o. Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno. Y,
- 4o. Finalmente, involucrar a toda la sociedad.

Para esto, tenemos que involucramos en el reconocimiento de que la corrupción está invadiendo todo el espectro de la vida pública y de la vida privada y que tenemos que lograr un mejor esfuerzo.

Por eso, hace algunos años el constituyente permanente concibió la creación de un sistema nacional anticorrupción, solo que tiene el reconocimiento autocrítico y humilde, problemas de diseño y problemas de aplicación.

Para qué queremos un anexo como el que estamos mencionando en el Presupuesto de Egresos. Queremos esto para conocer que todos los informes puedan tener la información suficiente para poder conocer, por ejemplo, quién gasta, para qué gasta, dónde se gasta, y este ejercicio transversal a todo el aparato público implica que no haya excepción alguna en distinción entre programas, ramos y autoridades. Tengámoslo suficiente claro.

Todas las unidades responsables y los programas de reinversión pública tienen que integrarse a este anexo.... Por todo lo anterior, es que sumamos un gran esfuerzo de dos comisiones, la de Antitransparencia y Anticorrupción y la de Presupuesto, para poder modificar lo que hoy está a consideración de este pleno. La modificación a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para que los catálogos contenidos y las fracciones III Bis, en su artículo 2, fracción II del artículo 41 puedan ser parte de todo esto.

Seguimos avanzando con instrumentos que puedan dar eficacia. La sociedad lo que quiere son resultados, resultados y más resultados. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Jaime Bueno Zertuche, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Jaime Bueno Zertuche: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Jaime Bueno Zertuche: Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados. Una gran coincidencia las que nos mantiene el día de hoy aquí en tribuna. Como todos sabemos la corrupción constituye un serio problema que trastoca ámbitos de la vida política, social y económica, que afecta a diversas naciones alrededor del mundo.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la corrupción se define como el abuso de un cargo en el sector público o privado para beneficio personal. Por su parte, Transparencia Internacional lo define como el abuso de poder encomendado en beneficio propio.

Sin embargo, la corrupción va más allá de estos conceptos. La corrupción representa la máxima traición a la confianza de las y los mexicanos, constituye la comisión de varios delitos en los que se nos menoscaba seriamente las finanzas públicas del país.

Por lo que respecta a México, de acuerdo con cifras dadas a conocer en la Cuenta Pública del año 2020, del total de las irregularidades detectadas, 21 mil 587 millones de pesos corresponden a recursos que dependen del Ejecutivo federal.

Un ejemplo lo tenemos en el Insabi, que no acreditó la recepción de 650 ventiladores, con un costo de más de 920 millones de pesos, la entrega de 1 millón de mascarillas por 40 millones y no proporcionó la documentación justificada para la compra de 2 mil 250 ventiladores por más de mil 600 millones de pesos.

Pero el caso más alarmante lo encontramos en Segalmex, que tuvo irregularidades por 5 mil 641 millones de pesos, producto de numerosas inconsistencias en el ejercicio de programa, precios de garantía.

En México tenemos que reconocer que hemos tenido avances en el combate a la corrupción. En el 2015 el PRI impulsó la reforma constitucional más importante en esta materia, cuando, entre otros aspectos, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción.

Sin embargo, la falta de integración de este órgano y la austeridad mal aplicada a las instituciones responsables de revisar el ejercicio del gasto público han reducido drásticamente el ejercicio de auditorías, denuncias y personas sancionadas por manejos indebidos de los recursos públicos, así lo afirma el estudio *Cómo se castiga a la corrupción en México*, del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, donde además se señala que el número de auditorías internas realizadas por el gobierno al gasto federal ha caído 50 por ciento desde el año 2020, lo que ha generado una reducción de las denuncias por irregularidades detectadas externamente.

Compañeras y compañeros diputados, tenemos que seguir de frente con esta lucha, la corrupción aún persiste en nuestra sociedad y es fundamental continuar con las acciones que acaba de imponer este mal que lastima seriamente la vida pública y privada de nuestro país.

El dictamen que nos presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública propone la creación de un anexo transversal que detalle puntualmente todos aquellos recursos que están destinados al combate a la corrupción dentro del decreto de presupuesto de egresos que anualmente se aprueba por esta soberanía.

Con la aprobación de este dictamen se va a mejorar el monitoreo del gasto destinado al combate de la corrupción y se va a contribuir indudablemente a la transparencia y a la rendición de cuentas. Además, se ligará con los indicadores y metas para conocer puntualmente si se obtienen o no los impactos necesarios.

El PRI, el PRI dará su voto a favor, porque sabemos que el problema de la corrupción aún persiste y se ha, incluso, agravado. Tenemos que unir esfuerzos, compañeras y compañeros, para poner fin a este mal de una vez por todas y crear, sin excusas y sin pretextos, sistemas más sólidos para la transparencia, para la rendición de cuentas, pero principalmente para el combate serio, contundente y formal a la corrupción. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Ahora tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Rodrigo Herminio Samperio Chaparro: A ver, a ver, aquí hay que decir la neta: la corrupción sigue vigente en México. Y lo que sea de cada quien, acá afuera de estos recintos los que la padecen pues es la banda. A quién no le ha tocado ir a la chamba y que en Periférico te paren unos policías para sacarte una lana. O peor aún, cuando vayas a hacer una denuncia a algún juzgado, a veces hasta te piden el domingo para que aceleren tu proceso.

Y si la neta no me creen, pues solo hay que ver el lugar que sigue ocupando México en el Índice de Percepción de la Corrupción en el 2022, o las propias estimaciones que saca el Inegi, como las que se contienen en la Encuesta Nacional de Calidad de Impacto Gubernamental. Esto es pa' que vean que los ciudadanos sí están bien informados. Y por más discursos que se echen, las verdades siempre salen a la luz.

Acá en Movimiento Ciudadano sí vamos a votar a favor de este dictamen, porque por fin se busca establecer la obligación de invertirle dinero al combate a la corrupción. Si ya está en la Constitución los Sistemas de

Transparencia y Anticorrupción, y que hasta hay uno de Fiscalización, pues hay que darle la importancia presupuestal a estas materias, pero por las razones correctas, compañeras y compañeros.

Darle lana suficiente al combate a la corrupción es pensar en las abuelitas que se enfrentan a obstáculos en el IMSS, en los chavos que quieren sacar un programa social e inclusive les piden que devuelvan la lana. O, inclusive, en los trabajadores que se enfrentan a los diferentes trámites llenos de corrupción o hasta para sacar un plan de un programa de apoyo de gobierno.

Es por eso que la transparencia y el combate a la corrupción deben ser amuletos sagrados de nuestra democracia, pero de a de veras y no con choros mareadores. Por eso quiero decirles que sí preocupa el trato que le están dando al INAI, porque a través de un comportamiento inmerecido lo están orillando a una crisis constitucional.

Pero eso no sorprende, porque Morena siempre patea a sus compañeras y a sus compañeros de equipo. Porque la neta, entérense, el INAI, el INE y la Suprema Corte son compañeros de juego y no sus subordinados. Deberían hacer equipo y no dividir al equipo, amigos.

Ahora, hasta quieren planear un ataque al Tribunal Electoral para solapar a la pareja más tóxica que han tenido en Morena. Ustedes saben de quien hablo, de Alito, el enamorado. Morena volvió a caer en las mentiras de su pareja tóxica, que es tan tóxica que parece que andan manipulando también a los otros.

Y, por favor, se los digo al PAN y al PRD: no caigan en ese juego. Yo tengo muchos amigos y amigas en esos partidos y los quiero invitar a reflexionar, y que corriamos el rumbo, como bien lo han dicho ustedes.

Uno no puede salir a marchar con la gente de día y juntarse con el otro de noche y, lo peor de todo, juntarse para planear reformas que atentan contra las demandas democráticas de la gente.

Es por eso que en Movimiento Ciudadano queremos un país en donde toda la banda pueda salir a la calle con tranquilidad, con la paz de poder caminar con seguridad en las calles, con la paz de saber que sí hay un buen futuro por delante.

Es por eso que somos la única opción que tiene congruencia ante la gente. Somos los únicos que sí podemos ir con la frente en alto y decir que apoyamos a la democracia, la transparencia y la honestidad. Así que neta, sí, ojalá su reforma al Tribunal Electoral quede como una mala anécdota, pero que no logre llegar a la realidad. Es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado. Tiene ahora el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Erasmo González Robledo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Erasmo González Robledo: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado. Adelante.

El diputado Erasmo González Robledo: Estimadas diputadas y diputados, a diferencia de otras compañeras y compañeros, a mí me complace el día de hoy presentar este dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública referente a la iniciativa por la que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción.

En primer lugar, me gustaría destacar que para la elaboración de este dictamen se retomaron dos iniciativas: una presentada por diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y la otra firmada por todos los miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, es decir, este es el resultado del impulso de ambas comisiones y de la receptividad y apoyo mostrados por integrantes de todos los grupos parlamentarios, lo cual refleja, por un lado, la trascendencia del tema y, por el otro, la importancia del diálogo parlamentario para llegar a consensos en beneficio de la comunidad.

Es fundamental recordar que la lucha contra la corrupción es un esfuerzo colectivo y que debe de ser realizado de manera constante. Además, es indispensable construir una sociedad más justa y democrática.

La corrupción consta de diversas interacciones e intercambios basados en el particularismo y en el favoritismo, que pueden manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que trasgreden principios éticos y de integridad. Es un problema sistémico que puede presentarse en todos los órdenes y ámbitos de gobierno.

Tomando en cuenta lo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboraron la metodología para la integración del anexo transversal anticorrupción que sí identifica y da seguimiento al ejercicio de los recursos públicos destinados a este tema.

En los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 ya se incluyó este anexo transversal, pero se carecía de un mandato legal expreso. Con la modificación a la ley propuesta se brinda una mayor certeza jurídica a este tema al hacerlo obligatorio para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Además de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento, se garantiza que la asignación de recursos para la prevención y combate a la corrupción sea más transparente, al permitir un mejor seguimiento al gasto público.

Este anexo transversal contribuirá a conocer la efectividad de las acciones implementadas por el Estado mexicano contra la corrupción, lo que sin duda nos permitirá diseñar e implementar políticas públicas más eficientes en la materia.

De igual forma, al estar contemplado en el Presupuesto se asegura la continuidad y sostenibilidad de esta medida en el tiempo, lo que es fundamental para lograr resultados efectivos contra la corrupción. Es por lo anterior que las y los invito a aprobar este dictamen, lo que no solo representaría un logro para todos nosotros, sino también en gran beneficio de nuestra sociedad.

Este es un testimonio del trabajo conjunto y la colaboración que se puede lograr entre las diferentes ideologías políticas, pues al final del día coincidimos en lo esencial, continuar trabajando para tener un México mejor y más justo. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias. Presidenta, es cuanto.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, señor diputado.

Con esta intervención se cierra el tiempo para poder presentar reservas y pasamos a la discusión en lo general.

Para tal efecto tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, para argumentar en pro el diputado Juan Guadalupe Torres Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Adelante, diputado.

El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro: Compañeras y compañeros diputados, la oposición dice que la corrupción es una cultura de nuestros mexicanos y mexicanas, que no se equivoquen es una cultura heredada por los gobiernos neoliberales que nos han saqueado.

El camino para diseñar un sistema anticorrupción ha estado avanzando, el mismo tiene su origen en las reformas constitucionales en materia anticorrupción, estas se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2016 y proporcionan el fundamento que da sustento a toda legislación secundaria en la materia.

El 18 de julio de 2016, fueron publicadas las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que debe haber coordinación entre las autoridades federales, entre las autoridades estatales y municipales, ¿para qué?, para que prevengan, para que investiguen y sancionen las faltas administrativas y de los hechos de corrupción.

El Sistema Nacional Anticorrupción contará con un comité coordinador que es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del sistema, en el ámbito de control de la corrupción los recursos del presupuesto son la base del Sistema Nacional Anticorrupción dado que sin el mismo

las acciones de coordinación encomendadas al sistema para prevenir, investigar y sancionar este tipo de actos no podrían llevarse a cabo.

Cabe recordar que en 2018 fue la primera vez donde se incluyó un anexo transversal anticorrupción en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, su incorporación solo fue posible a través de un artículo transitorio.

Para los ejercicios 2019 y 2020 no se incluyeron en el Presupuesto de Egresos. Sin embargo, como parte de discusión en la Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal 2020 sí se logró incorporar el mismo, que también ocurrió para los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

¿Cuál es el objetivo del anexo transversal anticorrupción? Es poner al alcance de la ciudadanía la información sobre quiénes son las autoridades responsables, así como los montos asignados a la prevención, detección, investigación y sanción de los hechos de corrupción.

Así como la fiscalización y control de los recursos públicos, a fin de dar seguimiento y hacer una evaluación puntual sobre las políticas públicas. El decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se dio continuidad a la incorporación del anexo transversal para el ejercicio fiscal 2023 que se estableció como anexo 31.

En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la secretaría ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se logró la elaboración de la metodología a la que, a partir de este ejercicio fiscal 2023, todas las dependencias que integran este anexo deben rendir cuentas.

Se dio un paso más para la consolidación del Sistema Nacional Anticorrupción, y el anexo transversal anticorrupción, con la creación e integración de esta nueva metodología para el ejercicio fiscal 2023 da una mayor transparencia y certidumbre, en la cual se incorporan las estructuras e instituciones responsables, plasmadas en el programa de implementación de la política nacional anticorrupción.

Con respecto al monto asignado para este año al anexo transversal, alcanzó más de 6 mil 790 millones de pesos, siendo el incremento en términos reales porcentuales del 85 por ciento.

Para el Presupuesto 2023 está compuesto este anexo por 13 ramos, 5 de ellos son de reciente incorporación, incluyendo la Auditoría Superior de la Federación. Dar certeza jurídica para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diputado, sea tan amable de concluir, por favor.

El diputado Juan Guadalupe Torres Navarro:...y el fortalecimiento de la fiscalización de combate a la corrupción. Calderón sí sabía y tonto se hacía. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, diputado.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: En votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido, en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, hasta por diez minutos, para proceder a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para proceder a la votación del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto. Corrijo, ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos...

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Diez.

La secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Perdón, diez minutos.

(Votación)

La presidenta diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Gracias, secretaria.

Esta Presidencia saluda y da la bienvenida a invitados de Vanguardia Juvenil Agrarista, invitados por el diputado Ismael Alfredo Hernández Deras. También, le damos la bienvenida a este recinto a los integrantes de Acción Juvenil, del estado de San Luis Potosí, invitados por el diputado Xavier Azuara. Sean todas y todos bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Presidencia del diputado Santiago Creel Miranda

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación de esta Cámara.

La secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 426 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 426 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el anexo transversal anticorrupción. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

El Secretario Senador José Narro Céspedes: Finalmente, se recibió de la Cámara de Diputados, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, en materia de inclusión del anexo transversal anticorrupción.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; **y Anticorrupción;**

IV. a LVII. ...

...

Artículo 23.- ...

...

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...
...
...
...

Artículo 41.- ...

I y II ...

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Artículo 107.- ...

I. ...

...

...

...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley.

c) a g) ...



II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

Artículo Segundo.- Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...

w) **Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;**

III. ...

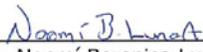
...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 13 de abril de 2023.




Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
Vicepresidenta


Dip. Sarai Núñez Cerón
Secretaria

4

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Informo a la Asamblea que de conformidad con el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado de la República, se turnó directamente a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, el 14 de abril de 2023.

El dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de anexos transversales, está disponible en el monitor de sus escaños, por lo que solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

(Dictamen de primera lectura)



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Octubre 25, de 2023

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 17 de octubre de 2023, fue turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la **Minuta PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN.** remitida por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, numeral 1, fracción I; 163, numeral 1, fracción II; 166, numeral 1; 174; 175, numeral 1; 176; 177, numeral 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187, y 190, numeral 1, fracción VI, del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y valoración de la Minuta que se menciona.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

En ese orden de ideas, atendiendo a las consideraciones de orden general y específico, así como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos las Senadoras y los Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas Dictaminadoras, y de conformidad con lo previsto en los artículos 187, 188, 189 y 190, numeral 1, fracción VII, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

En el apartado denominado "**I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA**", se relata el trámite desde el inicio del proceso legislativo, su presentación y hasta el turno para el dictamen respectivo.

En los apartados denominados "**II. OBJETO y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se exponen la motivación y fundamentación de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la integran.

En el apartado denominado "**IV. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA**", las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones Legislativas, expresamos los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE LA MINUTA

1. En sesión del 13 de abril de 2023, la Cámara de Diputados aprobó la Minuta materia de este dictamen con 426 votos en pro y 0 en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

contra y 0 abstención, turnándola a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

2. Con fecha 14 de abril de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P2A.-3216 turnó la referida Minuta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, de este órgano legislativo, para su análisis y respectivo dictamen.
3. Con fecha 17 de octubre de 2023, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-1876, rectificó el turno de la mencionada Minuta, a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, de este órgano legislativo, para su análisis y respectivo dictamen.
4. El 24 de octubre de 2023, las y los integrantes de las Comisiones Unidas nos reunimos para efecto de analizar la presente Minuta y nos declaramos en Reunión Permanente.
5. El 25 de octubre de 2023, las y los integrantes de las Comisiones Unidas, continuamos con el desarrollo de la Reunión declarada en Permanente, a fin de emitir nuestras observaciones y comentarios y posteriormente integrar el presente dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

La Minuta tiene por objeto incorporar la obligación de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada Ejercicio Fiscal, como



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, COORDINADA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

parte integrante de los Anexos Transversales, los correspondientes en materia de anticorrupción.

De esta manera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al elaborar los calendarios del Presupuesto, deberá incluir dentro de los Anexos Transversales, los conducentes en materia de anticorrupción, mismos, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación, de conformidad con las disposiciones vigentes aplicables.

Con la adición de la obligación en comento, se fortalecerá el Sistema Nacional Anticorrupción, pues se establecerá con claridad en dichos Anexos, los porcentajes y cuotas exactas de las disposiciones presupuestarias, así como la metodología, factores, variables y formuladas utilizados para llegar a dichos montos y cuotas.

En ese sentido, la Minuta remitida por la Colegisladora propone el proyecto:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

Artículo 2.- ...

I. a III. ...

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y **Anticorrupción**;

IV. a LVII. ...

...

Artículo 23.- ...

...

...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y **w)** de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

...

Artículo 41.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y **w)** de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107.- ...

I. ...

...

...

...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.

c) a g) ...

II. ...

...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

Artículo Segundo.- Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...

w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;

III. ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LA MINUTA

PRIMERA. Las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 113, 117, 135, numeral 1, fracción I, 163, numeral 1, fracción II, 166, numeral 1, fracción II, 174, 175, numeral 1, 176, 177, numeral 1, 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somos competentes para llevar a cabo el estudio de la Minuta descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA. Estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que el sentido de la propuesta de mérito; esclarece la utilización de los recursos y, por vía de consecuencia, al incorporar el concepto de "Anticorrupción", en los Anexos Transversales que forman parte integrante del Presupuesto de Egresos de la Federación, contribuye al fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

TERCERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los parámetros mínimos que la totalidad de los ejecutores del gasto deben de observar al realizar las disposiciones autorizadas.

De esta manera, nuestro Máximo Ordenamiento determina:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

(...)

Como se puede concluir a partir de la lectura de la porción normativa que antecede, la totalidad de los recursos que dispongan los tres niveles de gobierno (incluyendo a los organismos constitucionalmente autónomos), deben de administrarse, entre otros principios, con transparencia.

En ese orden de ideas, la propuesta normativa en comento, contempla adicionar como Anexo Transversal, lo conducente a la materia de Anticorrupción. Con la adición anterior, se logrará esclarecer y determinar de manera específica los montos y porcentajes que del presupuesto son considerados para la integración de dichos anexos.

Dicha modificación normativa, fortalece los parámetros y principios contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que; las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

Comisiones Unidas, consideramos las modificaciones normativas analizadas en el presente Dictamen como Constitucionalmente conformes.

CUARTA. Dentro del Marco Jurídico Internacional, el 29 de marzo de 1996, en Caracas, Venezuela, los estados miembros de la Organización de Estados Americanos adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual entró en vigor el 6 de marzo de 1997.

Los propósitos de esta Convención son:

- **Promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.**
- Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

De conformidad con lo anterior, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, consideramos que la propuesta normativa merito del presente Dictamen, es acorde a lo señalado en el primer punto, identificado en el párrafo inmediato anterior.

Lo anterior, obedece al hecho de que al establecerse con claridad los porcentajes o cuotas del Presupuesto que son considerados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático y **Anticorrupción**, se contribuye y fortalece, como parte de una política integral **el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.**

En ese orden de ideas, las Comisiones Dictaminadoras, consideramos que; las propuestas de modificaciones contenidas en la Minuta sujeta a estudio, se encuentra acorde a los parámetros de regularidad constitucional y adicionalmente, es una norma convencional, por sujetarse y fortalecer los principios de la mencionada Convención.

QUINTA. Los Anexos Transversales, representan una parte medular del procedimiento legislativo denominado Paquete Económico y, en lo particular, de la forma en la que se ejerce el gasto.

De esta manera, los mencionados Anexos, establecen los montos, normas, reglas y procedimientos (tomando en consideración que de igual manera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá la obligación de emitir los Anexos Informativos en materia de Anticorrupción), para que los integrantes del sector público estatal, puedan ejercer el gasto.

En ese orden de ideas, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Dictaminadoras, consideramos oportunas las propuestas normativas contenidas en la Minuta en análisis, pues al implementar la adición de que se considere como parte integrante de los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

Anexos Transversales, lo conducente en la materia de Anticorrupción, fortalece el esclarecimiento en la programación y ejecución del gasto, modificación que es acorde a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se estableció en el considerando anterior.

Por lo anterior, todas las modificaciones secundarias que contribuyan a la consolidación de un Estado de Derecho, donde la manera de programar y ejecutar el gasto se conduzca con la regla general del principio de la transparencia, a criterio de la presente Soberanía, deberán de encontrar vigencia en el marco normativo nacional.

En ese sentido, las Comisiones Dictaminadoras, consideramos que la propuesta normativa en estudio, aporta elementos para robustecer el Sistema Nacional Anticorrupción, pues la opacidad en el manejo de los recursos debe ser considerado como un hecho de corrupción, por lo que; con la aprobación de la presente Minuta, el Congreso de la Unión, realizará una acción fontal en la lucha contra el mencionado tópico.

De esta manera, las Senadoras y Senadores integrantes de las presentes Comisiones Unidas, coincidimos en los términos planteados por la Colegisladora de la propuesta normativa en comentario.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda, que suscribimos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de decreto:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

II. **a III. ...**

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y **Anticorrupción**;

IV. **a LVII. ...**

...

Artículo 23.- ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

...

...

...

...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

...

Artículo 41.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107.- ...

I. ...

...

...

...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) **y w)** de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

Artículo Segundo.- Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CORRESPONDIENTE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES.

w) Las provisiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;

III. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

La Presidenta Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Gracias. Queda de primera lectura el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de anexos transversales.

25-10-2023

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Anexos Transversales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 108 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de octubre de 2023.

Discusión y votación 25 de octubre de 2023.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE ANEXOS TRANSVERSALES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 25 de Octubre de 2023**

Tenemos ahora la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Anexos Transversales.

Dicho dictamen considera la minuta recibida el 14 de abril del año en curso. Se le dio primera lectura en la sesión matutina del día de ayer.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstenga, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Iniciamos con la presentación conjunta de los cuatro dictámenes.

Se concede el uso de la palabra al Senador Ernesto Pérez Astorga, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Hacienda y Crédito Público en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por, bueno, seremos flexibles con el tiempo debido a que presentará, en una sola intervención, los cuatro dictámenes.

El Senador Ernesto Pérez Astorga: Con la venia de la Presidencia.

Me complace presentar, ante esta Soberanía, los dictámenes de la Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, correspondientes a las minutas con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, así como del proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Y dos minutas que contienen proyecto de Decreto, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una, en materia de fortalecimiento al Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios.

Y otra, referente a los Anexos Transversales en Materia de Anticorrupción.

Quiero iniciar mi intervención mencionando que el trámite que se le dio a las minutas que en este momento presento en la comisión que presido, para que las mismas sean puestas a consideración de la presente Soberanía, se realizó con el mayor rigor técnico.

De esta manera procedo a entrar en materia.

El desarrollo de la política económica fiscal y hacendaria, desarrollada por la presente administración, ha demostrado que los estigmas del pasado descansaban en criterios equivocados, mismos que solo lograron consagrar la desgracia de millones de mexicanos y consolidar los beneficios y privilegios de unos cuantos.

Con una visión social responsable hemos demostrado que se puede gobernar sin aumentar impuestos. Hemos demostrado que sí podemos llevar apoyos a las y los mexicanos más necesitados si el gasto se ejerce de manera responsable.

Hemos demostrado que el aumento de los salarios no conlleva a una crisis económica, ha quedado manifestado que fortalecer la economía nacional fortalece nuestro consumo interno, que la certeza jurídica con la que maneja la política fiscal y hacendaria logra atraer la inversión y explotar el desarrollo de nuestro país.

En ese orden de ideas, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024 prevé un total de ingresos presupuestarios de 7.1 billones de pesos, por lo que contamos con una política económica y fiscal sana, pues la mayoría del gasto descansa en los ingresos provenientes de los impuestos.

Con base a los crecimientos históricos que la economía mexicana ha mostrado en los últimos trimestres, se proyecta que el Producto Interno Bruto aumente en un rango del 2.5, 3.5 por ciento para el 2024.

Asimismo, es de destacar que la OCDE pronostica un crecimiento mayor para México, en comparación con las economías de Estados Unidos y Canadá.

Por otro lado, como resultado de las políticas ejecutadas por el gobierno de la República, la inflación anual para el 2024 se estima cierre en 3.8 por ciento, con lo que se mantiene la tendencia a la baja, mostrada desde febrero del presente año.

Ahora bien, por lo que hace a los niveles de endeudamiento, hemos escuchado muchas declaraciones en lo que va de la discusión; sin embargo, se olvidan que los criterios internacionales para la medición de la deuda descansan en proporciones macroeconómicas.

De esta manera, en lo que va del sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador la deuda solo ha incrementado en 5.2 con relación al PIB que, comparado con los aumentos mostrados en las dos últimas administraciones: Felipe Calderón, 7.4 de incremento y Enrique Peña Nieto, 8 por ciento, respectivamente.

Aunado a lo anterior, el porcentaje de la deuda con el que se estima cerrar el presente sexenio será de 48.8 por ciento, cuestión con lo que se cumple con la promesa de entregar la deuda por debajo de los 50 puntos porcentuales.

En ese sentido, derivado de las condiciones económicas favorables, se prevé un incremento real del 2.9 por ciento en el Impuesto sobre la Renta, y un crecimiento del 35.1 en el IEPS.

Lo anterior demuestra que el sistema de fiscalización de nuestra nación ha mejorado de manera exponencial.

Ahora bien, en materia de Ley Federal de Derechos, se prevé la actualización de la misma solo realizando ajustes inflacionarios.

Por otro lado, en materia del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, es importante destacar que este fondo no solo es una herramienta de contingencia, sino también un símbolo de responsabilidad fiscal demuestra que como país entendemos la importancia de una gestión financiera prudente, y que estamos comprometidos en asegurar que nuestros recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

Morena como partido está comprometido con la protección de este fondo y en hacer un uso responsable en beneficio de todos los mexicanos.

Entendemos que su preservación es esencial para mantener nuestra soberanía financiera y garantizar que podamos cumplir con nuestras obligaciones presupuestales en caso de una caída de ingresos.

Ahora, por lo que hace en materia de Anexos Transversales se propone adicionar la obligación de incluir en el presupuesto de egresos los mismos, ahora también en materia de anticorrupción.

De esta manera con la adición anterior se fortalece el sistema de anticorrupción y la rendición de cuentas claras sobre el monto, uso y destino de los recursos.

Por todo lo anterior hoy el Estado mexicano cuenta con un máximo histórico en inversión extranjera directa, representado con un crecimiento de 41 por ciento a tasa anual, que el ingreso de los hogares haya aumentado en 11 por ciento respecto a lo mostrado en 2020 con datos del Inegi, que contemos con un máximo histórico de afiliados al IMSS ascendiendo a casi 22 millones de derechohabientes, que el salario mínimo haya incrementado en un 88 por ciento durante la presente administración; cuestión anterior que contrasta con la pérdida del valor real que había sufrido del 70 por ciento entre los años de 1976 a 2018.

Que hoy tengamos una tasa de desocupación del 2.9 por ciento, lo que nos posiciona como el tercer país con la tasa más baja del mundo, con datos del Inegi.

Que no se detenga el incremento del consumo privado, pues hoy se tiene un crecimiento del 4.1 a tasa anual, lo que significa un nuevo máximo histórico.

Estimados Senadores y Senadoras:

Los exhorto a que olvidemos las filias y fobias políticas, que miremos con objetividad el panorama económico y que en conjunto le apostemos al bienestar de nuestra nación.

De conformidad con lo expuesto fundado y motivado, me permito pedirles su voto a favor.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: A continuación, se concede el uso de la tribuna al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, quien presentará los cuatro dictámenes en una sola intervención. Adelante, Senador.

El Senador Rafael Espino de la Peña: Gracias, señor Presidente.

Venimos a posicionar a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda los dictámenes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, agradezco al Senador Pérez Astorga, y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene las minutas con proyecto de Decreto que reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley Federal de Derechos, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios y de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en Materia de Anexos Transversales.

En esta administración México ha tenido una gestión fiscal prudente y financiera prudentes, gracias a eso tenemos un sistema financiero robusto, con una deuda en niveles sostenibles y somos unos de los países de Latinoamérica con menor endeudamiento en economía similares.

La calificación de la deuda en México se ha estabilizado en grado de inversión, posicionando favorablemente a nuestro país en los mercados globales.

La percepción internacional de México como destino de inversión es favorable, la inversión extranjera directa al año ya alcanzó los 29 mil millones de dólares.

Por otro lado, la deuda externa se ha disminuido significativamente pasando del 21 al 16 por ciento en el portafolio total, fortaleciendo nuestra flexibilidad financiera y reduciendo la dependencia de los mercados internacionales.

Esto es relevante y también es importante el indicador de la deuda como porcentaje del Producto Interno Bruto, que se espera alcance el 48.8 por ciento a finales de este sexenio.

La estrategia de manejo de la deuda ha sido reconocida internacionalmente, se ha estabilizado su calificación en grado de inversión posicionándose también en todos los mercados en el mundo.

Otro aspecto significativo han sido las medidas adoptadas para el control de la inflación, no solo probaron ser efectivas, como el haber subsidiado combustibles con excedentes petroleros, a tal grado que llegamos a tener inusualmente tasas más bajas que nuestros socios comerciales, Estados Unidos y Canadá.

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, para el fin de año la inflación puede estabilizarse en el 4.5 por ciento y el tipo de cambio puede cerrar en 17.3 pesos por dólar, nada protege más la canasta básica como una inflación controlada.

La inversión en infraestructura ha aumentado un 3.7 por ciento y está centrada en proyectos de conectividad que impulsan el desarrollo regional.

En 2023, nuestros resultados fiscales superaron las proyecciones, se proyecta que el déficit presupuestario fue el 3.3 por ciento del PIB y para 2024, a pesar de un menor precio del petróleo los ingresos tributarios se estiman crecerán casi en 300 mil millones de pesos.

Los impuestos son una parte sustancial de los ingresos del Estado y proyectan un crecimiento, la recaudación tributaria de casi 7 por ciento en comparación con el año anterior.

No obstante, aquí el IVA presenta una proyección negativa, con una caída del 6.27 por ciento nominal o del 10.57 por ciento real.

Un aspecto relevante que hay que resaltar del paquete económico y que es una tendencia ya a este gobierno es el que no se crean nuevos impuestos ni se aumentan las tasas de los ya existentes.

Esto ha dado certidumbre a la inversión, como no se había hecho en muchas administraciones y donde constantemente se estaban cambiando las leyes tributarias.

Se proponen exenciones que benefician directamente a grupos desfavorecidos como comunidades indígenas o personas discapacitadas.

Hay preocupaciones sobre una desaceleración de la economía nacional, influenciada por el complicado entorno internacional como la recesión y el aumento de las tasas de interés internacionales, sobre todo la tasa de referencia de los Estados Unidos.

En los primeros ocho meses de este año vimos que la recaudación de IVA fue 130 mil millones de pesos menor a lo que se tenía programado.

Esto hace que la recaudación de IVA para el 2024 solo aumente en un 2.6 por ciento en términos reales.

No se contemplan, como ya se dijo, reformas que aumenten la recaudación ordinaria.

Considero que esto pone en riesgo el alcance de los objetivos de ingresos y en un contexto de incertidumbre macroeconómica internacional pueden llevar posibles recortes en algunos programas.

Debemos reconocer que entre el faltante de 1.74 billones de pesos en relación ingreso-gasto del gobierno federal y el endeudamiento interno neto por un billón 990 millones de pesos se genera presión sobre las finanzas públicas que pueden trascender la presente administración.

En cambio, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que se aplica a la producción, venta e importación de ciertos productos se incrementa nominalmente en 41.52 por ciento, esto también impacta de forma relevante en diversos sectores de nuestra economía, sobre todo, en el gasto ciudadano.

Hay un aumento que ya se conoce en la retención del Impuesto Sobre la Renta a intereses por inversiones, se ha manejado en esta forma en los años que va del 0.15 por ciento al 0.48 por ciento en intereses de ahorro, es lo opuesto a una política que en otras condiciones incentivaría la inversión como fuente interna atractiva de financiamiento sin tener que recurrir a pagar sobretasas a tenedores extranjeros.

En el rubro infraestructura ya se ha propuesto una inversión de casi 53 mil millones de pesos para la construcción y reconstrucción, conservación y modernización de tan necesita red carretera en México, incluyendo caminos rurales, esto es muy positivo. Estos recursos están destinados únicamente a la construcción de carreteras, se espera que impulsen el desarrollo económico y para eso la Ley de Ingresos tiene las adecuaciones pertinentes.

En el plano internacional, aunque es probable que los precios del crudo aumenten debido a efectos externos, esta subida puede derivar en incrementos en los precios de los combustibles. Además, para que Pemex pueda hacer frente a sus obligaciones necesita solventar su deuda, por lo que cualquier excedente puede darles un alivio a sus finanzas.

Hablando de Pemex, el proyecto prevé, una producción de un millón 983 mil barriles diarios que está por encima de lo que la empresa productiva del Estado está produciendo sin socios.

De enero a junio de este año, la producción promedio fue de un millón 578 mil barriles. Si se incluye la producción con socios en el mismo periodo alcanza el millón 600 mil barriles diarios.

En cuanto a Pemex y en seguimiento al compromiso del Presidente de la República, de producir en petróleo lo que se pueda procesar, lo que pueda procesar nuestra planta de refinación, se aplaude la reducción en el derecho de utilidad compartida que se ha reducido del 58 al 30 por ciento a niveles similares de lo que tribuna una empresa privada, así como la reducción en el sexenio de la gigantesca deuda heredada emblemática de la corrupción del pasado, que ya descendió de 106 mil millones de dólares a 98 mil millones de dólares.

Es decir, estamos amortizando deuda cara con recursos generados por la propia empresa productiva del Estado evitando su sobreimposición y el acudir a mercados internacionales para contratar deuda todavía más onerosa.

Es importante reestablecer la cadena de pagos con los proveedores de Pemex. Se sabe que en el último año ha habido atrasos importantes que comprometen la producción de crudo cuando ya se logró detener la persistente caída en la producción y estabilizarla en un millón 750 mil barriles promedio en los últimos años aproximadamente.

Recordemos también que ha sido un gran logro de este gobierno el detener la caída persistente en la producción petrolera que era constante desde décadas atrás, se olvidaron de la empresa paraestatal, hoy empresa productiva del Estado y que se recrudesció con la instrumentación de la reforma energética de 2013, a la cual afortunadamente ya se la ha puesto un alto.

Un aspecto a resaltar que parece haberse olvidado, es el combate a la facturación falsa. A pesar de haberse implementado estrategias por el Servicio de Administración Tributaria encaminadas a combatirla ésta sigue presente, y hay que decirlo como es, la evasión por estas prácticas se calcula en 450 mil millones de pesos según cifras de 2022 del Observatorio Tributario Ciudadano.

Finalmente, cerrar señalando una preocupación existente por la reducción del espacio fiscal, esto es el margen de maniobra para destinar recursos a un fin deseado sin afectar la sostenibilidad financiera del Estado, especialmente si consideramos que los fenómenos económicos nacionales e internacionales pueden llevar a dificultades que ponga presiones en las finanzas públicas nacionales.

En general, ese es el entorno de estas leyes que incluyen el paquete económico para el 2024.

Agradezco mucho su atención.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senador Espino de la Peña.

A continuación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, por un tiempo hasta de cinco minutos, cada uno en orden creciente.

Por tanto, tiene el uso de la tribuna el Senador Gustavo Madero Muñoz, del Grupo Plural, hasta por cinco minutos.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Con la venia de la Presidencia.

Hoy en la mañana vino el Subsecretario y le decía y le explicaba mi visión distinta a lo que presentó hoy en la Comisión.

Lo primero que le dije es que es una tristeza que en esta Ley de Ingresos se hagan sifones para transferir recursos presupuestales de la administración pública civil al Ejército.

Avanza la militarización hasta en el Presupuesto y la Ley de Ingresos, lo primero que hacen es quitarles los recursos a instituciones como el Instituto Nacional de Migración, le quitan esos dineros y se los pasan a la Sedena para el Tren Maya.

Ustedes díganme ¿qué es más importante, atender la gran crisis humanitaria, desbordante, la crisis migratoria, o seguirle dando recursos infinitos al deficitario Tren Maya?

El segundo tema que hacen es quitarle recursos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y pasársela a la Secretaría de Marina, en este proceso de desmantelamiento de las secretarías y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas.

El tercer ejemplo que les pongo es el de los aeropuertos, ahí al que le quitan es a los concesionarios particulares de aeropuertos, les doblan el cobro del 4 al 9 por ciento de la suma de los ingresos brutos y se los pasan otra vez a la Sedena y a la Semar para que fortalezcan, financien los particulares a los aeropuertos del Ejército.

Este es el primer dato que es preocupante, la transfusión, el sifoneo de recursos para seguir alimentando el monstruo de la militarización de este gobierno que se dice de izquierda.

Vergüenza debería darles.

La segunda es el gasto social centralizado, discrecional y opaco.

Déjeme decirles que este gobierno, como siempre, engaña y dice que gasta como nunca, aumenta el gasto social.

Les tengo una mala noticia, el innombrable, porque nunca lo nombra a Peña Nieto, tenía... No, el cabrón de López, al que nunca nombra; sí nombra a Salinas, al cabrón que nunca nombra es a Enrique Peña Nieto.

El innombrable de AMLO es Enrique Peña Nieto, el del pacto de impunidad.

Esa es la vergüenza de este gobierno también que se dice de izquierda y progresista.

Vergüenza opacar y cubrir con impunidad la corrupción del gobierno anterior y de este gobierno.

Pero no me distraigas, te voy a dar datos.

El gobierno de Peña Nieto gastó el 20.6 por ciento del Presupuesto de Egresos en gasto social.

Este gobierno lo redujo a un 20 por ciento.

Aunque son montos mayores sobre un presupuesto mayor, entonces, este gobierno destina menos recursos, pero lo hace como lo hace, lo hace como este vato lo dice, de manera directa, de manera discrecional, de manera corporativa, etiquetándolo como si fuera una dádiva del Presidente y no un derecho humano, un derecho social, un derecho constitucional.

Ese es el cambio.

El cambio es decir que son el dinero de Andrés Manuel López Obrador para los viejitos.

Y no, el dinero de todos los mexicanos para atender un derecho humano a las personas en edad avanzada.

Pues sí, aquí está el dato, gasta menos este gobierno en gastos sociales, pero lo hace de una manera más ocupa, discrecional, caprichosa, vertical y clientelar.

El tercero, esta si no se midieron, es el gasto discrecional.

Miren, pone el presupuesto del precio del barril para el año que entra.

¿Saben a cómo lo pone?

A 56 dólares el barril de petróleo.

¿Saben a cómo está ahorita?

A 84.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: ¿Cuál es la diferencia?

28 dólares que es el 50 por ciento.

Yo le pregunté a este subsecretario, le dije:

¿Por cada dólar cuánto le representa de más al gobierno?

Y me dice: "15 mil millones de pesos".

Cada dólar.

Y, entonces, si van a tener, ahorita dólar Spot está a 84, el presupuesto a 56, hay una diferencia de 28 dólares.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Que son, por 15 mil millones de pesos, 422 mil millones de pesos que no va a poder etiquetar la Cámara de Diputados, el Congreso, porque van aparecer de la nada, porque el precio del petróleo real va a ser mayor al presupuestado y como no estaban etiquetados la Cámara de Diputados no va a poder participar en su definición.

A ver, Presidente, según yo tengo diez minutos y se presentó un posicionamiento para todas las cuatro iniciativas.

Si quiere regreso, esta es la Ley de Ingresos.

Regreso otros cinco minutos con la Ley Federal de Derechos y después con la Ley del Fondo de Estabilización.

¿Le parece?

¿Qué hacemos?

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Me parece bien, tiene usted la razón.

Me permito también informarle que hubo un Acuerdo de la Mesa Directiva con el ánimo de ordenar el debate determinándolo por cinco minutos.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: ¿Dígame qué hago, regreso o me extiendo?

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya usted, aproveche su intervención.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Ya voy a terminar, me faltan dos puntitos.

Gracias.

Bueno, les hablaba del Fondo de Estabilización de este gobierno.

Quiero que lo vean es el colmo de cómo el Fondo de Estabilización iba con el innumerable de este gobierno, que es Enrique Peña Nieto, iba creciendo hasta 300 mil millones de pesos y entra esta gobierno y mocos se lo chutan todo y lo bajan de 300 a 30 mil millones de pesos.

Eso es lo que están desmantelando los fondos, los ahorros, los fideicomisos que se tenían para gastarlos de manera ineficaz.

Viene una solicitud de un endeudamiento desorbitado.

A mí aquí sí se me fue el aliento porque, miren, el PIB de México, se los voy a hacer muy redondito, 1.3 billones de dólares.

1.3 billones de dólares multiplíqueno por 17 pesos por dólar.

Serían 22 billones de pesos.

El PIB de México 22.5 billones de pesos.

¿Cuánto debe ahorita el sector público?

12 billones.

De 22 debemos 12, el 48 por ciento.

Este gobierno empezó con 8 billones y va a terminar con 14 billones de pesos de un PIB de 22 billones, es el 50 por ciento.

Y, entonces, me dicen: "Oye, güey, pues si no pasa nada, pues si es el 50 por ciento del PIB".

Sí, nada más que la deuda pública no se paga con el PIB, el PIB es el valor agregado de la economía, de toda la economía del sector privado y del sector público.

La deuda se paga con los ingresos del sector público.

La deuda pública se paga con los ingresos del sector público.

Y estos son, todo mundo lo reconoce, de los más bajos del mundo.

México recauda el 16 por ciento del PIB.

Entonces, estamos heredando, pide esta administración 2 billones de pesos más de deuda.

Y yo me puse a buscar cuándo en la historia de México se habían pedido 2 billones de pesos y me encontré que nunca, la cifra más grande de las administraciones anteriores andaba en 600 mil millones, esta pide 2 billones de pesos.

Y luego me voy todavía más para atrás en el artículo 2 de la Ley de Ingresos, en el tercer párrafo, ahí les va, fíjense.

Dice, leo directamente de la Ley de Ingresos.

“A efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de Estados Unidos”.

Esto nadie lo ha dicho.

Están pidiendo la autorización de un endeudamiento externo de 18 mil millones de dólares.

Nunca se ha pedido esa cantidad de recursos.

Olvídense de Fobaproa, olvídense de lo que ustedes quieran.

¿Qué me dice esto?

Que Pemex no está haciendo petróleo, Pemex está haciendo agua.

Y, por eso, necesitan un salvavidas y este salvavidas lo está ejerciendo el gobierno como una deuda extraordinaria de 18 mil millones de dólares.

Y termino.

Porque el subsecretario lo trajo indebidamente a la discusión el tema de la reducción de la pobreza, él hablaba de la reducción de la pobreza porque dice que se redujo de 55 millones de personas en pobreza a 46.

Sí, pero 55 fue...

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: 55 millones fue en el COVID, ahí fue cuando hubo una explosión y lo está comparando contra eso, pero si lo comparo contra el inicio de esta administración la pobreza extrema creció de 32 millones de personas a 37.

Y el dato más grave, la población, con carencia de acceso a los servicios de salud, es de 50 millones de personas, de mexicanas y mexicanos sin acceso a los programas de salud.

¿Qué quiere decir esto?

Que para mantener el equilibrio en las finanzas públicas lo que hacen es no atender los derechos humanos de salud, de educación, de seguridad y de inversión en infraestructura, están financiando con déficit en programas sociales y en derechos sociales el equilibrio precario de las finanzas públicas.

Por eso...

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Concluya, Senador.

El Senador Gustavo Madero Muñoz: Por eso votaremos en contra, porque están aumentando de manera irresponsable e inconstitucional la deuda pública ya que el destino de esta deuda no está garantizado que sea para proyectos de infraestructura como lo mandata la Constitución.

Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senador Gustavo Madero.

Informo a la Asamblea que la posibilidad de los posicionamientos de los grupos parlamentarios requiere del Acuerdo de la Mesa Directiva para que puedan expresarse, como lo marca la fracción II del artículo 199 del Reglamento del Senado. Asimismo, para la presentación de esas exposiciones la Mesa Directiva acordó asignar cinco minutos a cada intervención por los cuatro dictámenes.

Hemos sido flexibles con el tiempo de uso en tribuna y lo seguiremos siendo; sin embargo, les solicito respetar el Acuerdo de la Mesa Directiva, en relación con el tiempo asignado para la presentación de sus posicionamientos.

A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Empiezo diciendo que Movimiento Ciudadano no puede avalar este Paquete Fiscal, porque entre muchas otras razones, lo único que ha hecho el gobierno federal, en lugar de transformar las finanzas públicas, es hacer gatopardismo, pretender o decir que todo va a cambiar para que todo siga exactamente igual.

Este Paquete Fiscal, me refiero concretamente a la Ley de Ingresos y a la Ley Federal de Derechos, no solo aporta algún tipo de transformación al sistema de recaudación y redistribución, se trata de un proyecto inercial que además plantea graves retrocesos, criterios de política económica alejados de la realidad, un endeudamiento que supera casi el 70 por ciento de lo aprobado en la Ley de Ingresos anterior, un castigo a los ahorradores, más militarización de los bienes e ingresos nacionales y muchas otras deficiencias, que a lo largo de esta discusión iremos señalando las y los Senadores de Movimiento Ciudadano, como por cierto ya lo hicieron mis compañeros Noé Castañón y Luis David Ortiz en las comisiones.

La política fiscal y de gasto público de este gobierno se ha caracterizado por la discrecionalidad y la centralización, por la concentración de recursos y el uso arbitrario de los instrumentos de distribución presupuestal. Estas prácticas son reflejo del carácter profundamente antifederalista del gobierno actual.

Desde Movimiento Ciudadano y, por supuesto, desde mi estado, desde Jalisco lo hemos dicho una y otra vez, si queremos verdaderamente transformar nuestras políticas fiscales, recaudatorias y distributivas, lo primero que tenemos que hacer es hablar de un nuevo pacto fiscal.

El mejor dato que ilustra esta lógica antifederalista de nuestro pacto fiscal es que en los últimos 15 años los ingresos tributarios del país han crecido a una tasa anual de casi el 5 por ciento, mientras que el gasto federalizado se ha mantenido estancado durante todo este tiempo.

Hay que decirlo con todas sus letras, la Federación, durante décadas, se ha dedicado a confiscar y centralizar los recursos presupuestarios que se recaudan en todo el país para sus programas y sus proyectos, desmantelando además las capacidades locales y además cancelando sus prioridades regionales; es decir, impidiendo que los estados y los municipios cumplan con sus propias atribuciones y responsabilidades constitucionales.

Es momento de entender, y esto es muy importante, que los ingresos y el presupuesto no son los ingresos y el presupuesto de la Federación, del gobierno federal, son los ingresos y el presupuesto de la Nación, y la Nación la integramos todas y todos los estados y los municipios.

Hoy, desde Movimiento Ciudadano hacemos un reclamo y lo decimos con fuerza: el pacto fiscal actual es centralista y obsoleto y no distribuye, de manera justa entre los estados.

El gobierno de Jalisco y algunos otros han hecho una propuesta seria y bien diseñada para fortalecer y actualizar el pacto fiscal y que, en este Senado, como la Casa del Federalismo cuando menos deberíamos escuchar.

Lo primero, es entender que los impuestos, como el ISR, el IVA, el IEPS son pagados por personas que habitan en las entidades federativas, gracias justamente a las oportunidades, las actividades económicas, los servicios y la infraestructura que ofrecen justamente las entidades federativas.

Por ello, deben regresar, en su justa medida, a las entidades donde se generan, se deben crear incentivos con lógica federalista para tener, por supuesto, una mejor recaudación; es decir, premiar a los estados que incrementan su recaudación. Por esto debe haber transparencia sobre lo que realmente se recauda en cada entidad federativa y generar, por supuesto, esquemas de compensación.

Si gracias a un buen desempeño local se está recaudando más IVA o más ISR, estos recursos deben volver al estado que justamente los donó, pero eso sí también es fundamental fortalecer el principio de subsidiaridad en el pacto fiscal y los mecanismos de compensación a las entidades federativas que más lo requieren, esa es la lógica federal.

Las fórmulas que ayudan y que compensan a los estados que recaudan menos, por supuesto que deben mejorarse, deben tenerse verdaderos efectos en la recaudación y tratar de completar, de compensar las

desigualdades y las propias asimetrías que tiene nuestro país. De lo que se trata un nuevo pacto fiscal es que haya más recursos para todas y para todos y que estos se distribuyan mejor, en lugar de centralizarlos y orientarlos a políticas y proyectos improductivos y regresivos, como sucede con el actual gobierno; muchos menos deben utilizarse para financiar los caprichos del gobierno en turno.

Concluyo, compañeras y compañeros, hoy estamos aquí discutiendo los ingresos de la nación no de la Federación y menos de una administración, es momento de que este Senado reivindique el federalismo y la justicia social en los hechos, sí, pero también en los números. Un nuevo pacto fiscal no significa solamente regresarle más recursos a los estados que más recaudan, sino también que haya justicia fiscal y solidaridad con todas las entidades federativas.

La transformación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal debe imprimirle una lógica federalista que le sirva a toda la República. Por eso lo decimos hoy, como lo hemos dicho en muchas otras ocasiones, a este compromiso no vamos a renunciar en Movimiento Ciudadano, no lo haré tampoco en lo personal como jalisciense y como Senador de la República. Queremos, compañeras y compañeros, colaboración fiscal no subordinación. Queremos redistribución y no centralización, necesitamos un pacto fiscal federalista que sirva para solucionar y para atender los grandes problemas de la nación.

Muchas gracias, buenas tardes.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senador Castañeda Hoeflich.

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas, hasta por cinco minutos. Adelante, Senadora.

La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, señor Presidente por su comprensión para el ajuste en el turno de la intervención y por su flexibilidad con el tiempo. Compañeras y compañeros:

Hoy nos convoca el último ejercicio de deliberación del paquete económico para el siguiente Ejercicio Fiscal. Para la mayoría oficial esta discusión representaba la última oportunidad para dejar de conducirse como una mayoría perfecta, para ustedes; mecánica, para nosotros y reconocer los intereses legítimos de quienes se ven representados en la pluralidad de esta Asamblea, por encima de los caprichos, los deseos y las ocurrencias de un solo hombre. Si hubieran tenido la voluntad política de aprovechar esa oportunidad, hoy estaríamos discutiendo este paquete bajo otras circunstancias, pero prefirieron reiterar un ejercicio de simulación basado en falsos dilemas, en la imposición aritmética de su mayoría y en el absoluto rechazo a dialogar con las oposiciones.

La deliberación de la Ley Federal de Derechos debería ser una deliberación construida sobre la base de argumentos técnicos, fiscales, financieros, incluso, políticos sobre la viabilidad o la conveniencia de modificar el monto, las condiciones o la asignación de los recursos provenientes del cobro de derechos.

Lamentablemente ésta no es una discusión técnica sobre un ordenamiento fiscal, es una discusión de fondo sobre uno de los temas más delicados que han caracterizado a la actual administración, la ampliación sistemática de la participación de las Fuerzas Armadas en funciones de carácter estrictamente civil que les corresponden a autoridades de carácter estrictamente civil.

Un debate sobre la militarización que se hace presente en cada vez más espacios de la vida pública, cada vez más alejados de su función constitucional como garantes de la seguridad y la integridad nacional. Primero, fue indispensable su respaldo a las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en tareas de seguridad pública, y su invaluable apoyo a las autoridades de salud para garantizar la vacunación durante la emergencia sanitaria.

Después fueron las cuestionables tareas de construir, controlar y administrar proyectos de infraestructura estratégica. Y la también cuestionable disposición de sus elementos por parte de las autoridades civiles para detener a personas migrantes en la frontera sur.

Posteriormente se les encomendó la gestión de las mercancías en las aduanas y el control de los puertos marítimos comerciales, el cobro de los derechos correspondientes y la vigilancia permanente del espacio aéreo nacional. Ahora pretenden que los elementos de las Fuerzas Armadas administren aeropuertos, trenes turísticos, complejos hoteleros y hasta una nueva aerolínea, con participación mayoritaria del gobierno.

En lugar de articular el cobro de derechos con las necesidades de las finanzas públicas, con el diseño normativo, regulatorio e institucional, así como con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, prefieren centralizar cada vez más funciones, tareas y recursos del Ejecutivo Federal en solo dos instituciones, el Ejército Mexicano y la Marina Armada de México.

En primer lugar, se proyecta que los ingresos obtenidos por la recaudación del DNR se destinen en su totalidad al fideicomiso del Tren Maya, que está sectorizado en la Secretaría de la Defensa. Eso no solo implica seguir mermando el apoyo a una actividad y a un sector que debieran ser prioritarios, como es el turismo, sino seguir asignando recursos para la realización de un capricho presidencial que desde el inicio de su construcción no ha podido comprobar ni su viabilidad ni ha dejado de incrementar exponencialmente sus costos, no sabemos cuándo lo van a acabar y cuánto va a acabar costando.

Además, implica, desde luego, seguir profundizando cada vez más la militarización. En segundo lugar, se pretende que la Secretaría de la Defensa y la Secretaría de Marina administren los recursos provenientes de los servicios marítimos, un porcentaje de los ingresos de los concesionarios que lleven a cabo el uso, gozo o explotación de aeropuertos federales, y el ya señalado derecho al turismo.

En los hechos estas disposiciones le otorgan más atribuciones, más funciones, más responsabilidades, muchos más recursos, y también significan más presiones sobre los hombros de los elementos de las Fuerzas Armadas, todo ello actuando fuera del marco constitucional. Ojalá, como decía, ésta fuera una discusión técnica sobre los criterios fiscales de la Ley Federal de Derechos, pero no es eso, es una edición más en el debate entre el civilismo republicano que representamos los legisladores de oposición y el militarismo centralista que representan los legisladores del oficialismo.

Ya basta de intentar subsanar todas las insuficiencias del gobierno abusando de la lealtad, del compromiso y la disciplina de las mujeres y los hombres del Ejército y de la Marina.

Ya basta de incrementar exponencialmente los recursos a disposición de las Fuerzas Armadas sin mecanismos que garanticen la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Y ya basta de profundizar sistemáticamente la militarización de funciones civiles ajenas a la naturaleza, la formación y el objeto constitucional de las Fuerzas Armadas. Señoras y señores, la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2024 tiene los suficientes elementos para suponer que no solo va a ser un lastre para el desarrollo de México en el corto plazo, sino va a repercutir en las decisiones y el campo de acción y decisión de la próxima administración.

La propuesta que estamos discutiendo hoy no incluye un nivel de endeudamiento, responsable tampoco, al contrario, maneja un techo de deuda histórica, una cifra, la más alta de los últimos 34 años. Y este histórico nivel de endeudamiento no está vinculado a la realización de obras que generen incremento en los ingresos públicos, como dice el artículo 73 de la Constitución, sino a cosas que no sabemos, porque en los documentos que tuvimos a la vista en las comisiones, en lo que el subsecretario de ingresos nos compartió hoy solo se señala que la mitad de los recursos van a ser aplicados a gastos de inversión, ¿y la otra mitad? No nos dijeron, no lo sabemos.

Votar a favor de esta Ley de Ingresos es avalar que se violente abiertamente la Constitución bajo la mentira de que más deuda se puede siempre traducir en un mayor crecimiento económico.

Y sigo, para concluir, señor Presidente, téngame tantita paciencia.

El dictamen que modifica la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia del fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios es otra simulación, quieren engañarse o engañarnos haciendo pasar un ingreso meramente nominal, potencial, como ingreso real, objetivo, como si incluir los activos financieros en el fondo de estabilización les diera alguna clase de liquidez, como si no hubieran gastado prácticamente todos los recursos con los que efectivamente contaba ese fondo de estabilización constituido y enriquecido por varias administraciones en solo cuatro años.

Y por tiempo no voy a entrar al cuestionable tema de desclasificar como activos financieros los fondos que estaban en instituciones públicas, como el IMSS o el ISSSTE, y que también se constituyeron con aportaciones de los trabajadores.

Honorable Asamblea, la convicción de servir a México es una responsabilidad que requiere una visión de Estado de largo plazo. Y en esta Legislatura las y los mexicanos han sido testigos de que el supuesto proyecto que pretendía transformar a nuestro país no es más que un conjunto de ocurrencias inconexas que no ven más allá de satisfacer los intereses inmediatos de unos cuantos.

No tengo duda la actual administración cuenta con los votos para impulsar una reforma hacendaria, pero no con la voluntad política ni siquiera de plantearla, de discutirla, de debatirla.

La presente administración ha contado con suficientes recursos para llevar a cabo sus programas, pero no ha logrado impulsar el crecimiento económico, no ha explicado sus decisiones, y mucho menos ha sido objetiva al evaluar sus resultados.

Por eso no hay condiciones para respaldar ninguno de los dictámenes con un voto favorable, con el paquete económico que discutimos queda claro que lo único que importa es que al gobierno aquí y ahora se le puedan dar los recursos para continuar con sus gastos excesivos, con su arbitraria asignación de recursos y con la simulación como estrategia permanente. Y, claro, que siga profundizando la militarización de nuestra vida pública.

Eso no lo podemos respaldar.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Informo a la Asamblea que la Senadora Sasil de León Villard ha entregado el texto de su intervención para ser incluida en el Diario de los Debates.

Intervención de la Senadora Sasil de León Villard

DOCUMENTO

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con su permiso, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Quiero iniciar expresando mi solidaridad con el pueblo de Guerrero, deseando que pronto se pueda volver a la normalidad y exhortar desde esta tribuna al gobierno federal y toda la sociedad, que volquemos nuestros esfuerzos para hacer llegar toda la ayuda necesaria.

A cinco años de que inició la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, podemos afirmar con toda certeza que, a pesar de haber enfrentado una crisis sin precedentes, derivada de la pandemia del COVID-19 y en un escenario global en el que han estallado conflictos de impacto en todas las economías, el resultado que se entrega es positivo.

Nuestra economía muestra signos de fortaleza y bases sólidas, muy lejos de las crisis cíclicas o de riesgos de inestabilidad.

Este gobierno, el de la “Cuarta Transformación” cumplió en materia económica con la inflación bajo control, tipo de cambio estable, generación de empleos y el ingreso de inversión extranjera de tal magnitud que hoy estamos rebasados para su captación.

En una reunión de Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, se votó a favor del dictamen que contiene la Ley de Ingresos de la Federación, así como diversas reformas a la que la Ley Federal de Derechos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Anexos Transversales para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Con estos instrumentos y su contenido se brinda al gobierno de la República, la capacidad de atender de manera responsable las necesidades del país.

Estamos ante una Ley de Ingresos que privilegia el equilibrio de las finanzas públicas, que no golpea a la economía con más impuestos, que optimiza el endeudamiento de una manera responsable y que incorpora herramientas para el combate a la corrupción.

El fundamento de la Ley de Ingresos y de las reformas referidas es el de continuar construyendo una hacienda pública que parta de principios como una eficiente recaudación, la eliminación de condonaciones de impuestos a las grandes empresas y la implementación de acciones de austeridad.

En ese sentido, uno de los rubros que mayor preocupación han generado, es el relativo a la deuda pública, sin embargo, se ha hecho énfasis en aclarar que los montos de deuda tienen como objeto asegurar los recursos para concluir los proyectos de infraestructura en el sur y sureste del país, mismos que más que una carga financiera se constituirán como un detonante para el desarrollo.

Con respecto a las reformas a la Ley Federal de Derechos, sin afectar las actividades productivas, se cumple con obtener recursos para contribuir a cubrir las necesidades de la nación e impulsar el desarrollo sostenible.

Destacamos de este paquete, la exención del pago de derechos a las personas guías de turistas, con el fin de fomentar el desarrollo a la industria turística y preservar su fuente de empleo, así como el apoyo que se realiza para la educación, al establecer un descuento del 70 por ciento de las cuotas de los derechos por el registro de su título profesional, así como la expedición de cédula profesional a los estudiantes de nivel técnico y técnico profesional.

Respecto a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se amplían las fuentes de recursos que se destinan al fondo de estabilización de los ingresos presupuestarios.

Este fondo es una previsión ante situaciones de ingresos menores, por lo que con los cambios se instituyen mecanismos de ahorro para enfrentar contingencias fiscales ante caídas repentinas de los ingresos presupuestarios.

Por último, con los Anexos Transversales, no solo se establecen montos específicos, sino también normas, reglas y procedimientos que guían la forma en la que el sector público estatal ejerce su gasto.

Este gobierno combate la opacidad y la corrupción y se impulsan las acciones para la transparencia y la rendición de cuentas.

Quiero destacar que la manera responsable en que se ha manejado la economía ha hecho posible que la economía mexicana sea hoy una de las más estables y atractivas para la inversión, bajo el liderazgo de la "Cuarta Transformación".

La economía mexicana ha demostrado una notable fortaleza y estabilidad, la aprobación de la ley de Ingresos de la Federación y las reformas relacionadas, se destacan como un paso responsable para satisfacer las necesidades del país sin imponer una carga fiscal adicional.

Las reformas que hoy ocupan nuestra atención han sido meticulosamente planeadas para fomentar la inversión, garantizar la estabilidad económica y promover un desarrollo sostenible.

Además, hemos mantenido un enfoque firme en la transparencia y la eliminación de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Por lo anterior, desde el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, expresamos nuestro respaldo al paquete económico de ingresos, continuamos la visión de un México donde se cierran las brechas de desigualdad y donde se destinan los recursos para el bienestar de la población.

A cinco años de este gobierno, le seguimos cumpliendo al pueblo de México, el fin último de un Estado, es crear las condiciones para que la gente pueda vivir con bienestar y hoy se está logrando.

Muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Gracias, Senadora Pinedo Alonso.

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora María Graciela Gaitán Díaz, del grupo parlamentario del PVEM, hasta por cinco minutos.

La Senadora María Graciela Gaitán Díaz: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

A nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vengo a esta tribuna a exponer los argumentos en favor de los cuatro dictámenes que nos ocupan, relacionados con el paquete económico 2024 y las otras dos minutas que fortalecen la lucha contra la corrupción y el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.

Destaco que, de conformidad con nuestro marco normativo fundamental, las y los mexicanos tenemos la obligación de contribuir a los gastos de la Federación, entidades federativas y municipios, mediante las contribuciones correspondientes, siempre y cuando estén apegadas a la legalidad, sean proporcionales y equitativas a las y los mexicanos.

Principios que, y lo digo con mucha claridad, el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador ha cumplido a cabalidad.

En este sentido, los ingresos del gobierno mexicano son indispensables para el debido funcionamiento de la administración pública, así como para garantizar los derechos humanos y fundamentales de la sociedad mexicana.

De ahí lo relevante para este Senado de la República, de discutir y aprobar las leyes respectivas para tales efectos.

En primer lugar, en nuestra bancada reconocemos el manejo adecuado de las finanzas públicas que ha tenido este gobierno pese a la coyuntura adversa generada por la pandemia, la crisis económica y los conflictos

bélicos, ha sido prudente y muy responsable, lo cual nos ha permitido avanzar de manera consistente en el cumplimiento de las metas y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la gran inversión pública en los megaproyectos del Tren Maya, Dos Bocas y el Tren Interoceánico están generando verdaderos polos de crecimiento y desarrollo en el sureste cumpliendo con el compromiso de garantizar la justicia social y disminuir la desigualdad regional.

Destacamos que la política hacendaria tiene su fundamento en tres mecanismos: primero, el fortalecimiento de las fuentes de ingresos a través del combate decisivo, decidido a la evasión y la elusión fiscal cumpliendo con la palabra empeñada de no aumentar o crear nuevos impuestos en beneficios de los mexicanos que menos tienen.

Segundo, un ejercicio eficiente del gasto público bajo un criterio de austeridad republicada y un combate firme contra la corrupción y la pobreza.

Tercero, una conducción responsable de la política de endeudamiento. Se ha generado mucha polémica al respecto sin considerar que esta deuda es totalmente manejable y está por debajo de los niveles de endeudamiento de otros países, al no modificar el marco normativo vigente genera una mayor certidumbre jurídica entre las y los contribuyentes.

A través de dichos mecanismos se estima una recaudación de poco más de 9 billones de pesos, monto que representa un incremento en términos reales del 4.2 por ciento.

Vemos con buenos ojos la confianza de los contribuyentes en este gobierno porque se estima nuevamente un incremento en los ingresos tributarios. Consideramos que la estimación de ingresos propuestos en la Ley de Ingresos es viable y realista, la estabilidad macroeconómica y la solidez de nuestras finanzas públicas nos permitirán hacernos de recursos suficientes para seguir enrutando a nuestro país por la senda del crecimiento y el desarrollo.

En nuestra bancada consideramos que debemos ir poniendo sobre la mesa el cómo fortalecer a nuestro esquema tributario dado que nuestra recaudación como porcentaje del PIB sigue siendo baja, apenas representa el 16 por ciento, cifra que está por debajo del promedio de los países de América Latina y El Caribe, 22 por ciento y 34 por ciento, respectivamente.

En cuanto al dictamen de la minuta de la Ley Federal de Derechos queremos destacar la exención de pago de acceso a zonas arqueológicas a las personas indígenas y a los guías turísticos. Sin duda, esta medida hace justicia a los pueblos originarios y a los promotores turísticos locales generando mayores ingresos para sus familias y, consecuentemente, mejores condiciones de vida en diversos aspectos de sus vidas.

También destacamos que en materia de servicios educativos se establece el descuento muy considerable del 70 por ciento en la cuota de los derechos por el registro de su título profesional, así como la expedición de la cédula profesional a los estudiantes de nivel técnico y técnico profesional, eso también contribuye a un ahorro familiar e incentiva a los estudiantes a seguir estudiando y preparándose.

Recuerden que un país más educado es un país con mayores libertades.

En el Partido Verde saludamos la medida que deroga el cobro de derechos de plantación forestal comercial en terrenos preferentemente forestales, esto incentivará a que en nuestro territorio haya más sumideros de carbono y a cumplir con el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, particularmente el 15.

Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e revertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.

Respecto al dictamen de la minuta que agrega la anticorrupción, como Anexo Transversal en el Presupuesto de Egresos fortalece el esclarecimiento de la programación y ejecución del gasto en la lucha contra este flagelo.

Finalmente, el dictamen de la minuta sobre el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, también consideramos una medida oportuna ampliar las fuentes que suministran el fondo ante los graves embates que está ocasionando el cambio climático.

Hoy no podemos eludir esta realidad que requerirá de mayores fondos para la prevención y el control de daños.

Compañeros Senadores, en la bancada del Partido Verde asumimos nuestro compromiso con el pueblo de México, de generar las condiciones necesarias para que tengan bienestar y desarrollo.

Y en el marco del proceso de presupuesto consideramos que este paquete económico permite avanzar de manera contundente en el cumplimiento del proyecto de transformación de nuestro país.

Por estas razones votaremos a favor estos dictámenes, y reiteramos nuestro firme compromiso de respaldar las causas que beneficien al pueblo mexicano priorizando a los que más lo necesitan, que sigan transformando la realidad nacional en un país de oportunidades, igualitario, inclusivo, democrático y armónico.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Ángel García Yáñez, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

Senador Zamora ¿con qué objeto? Sonido en el escaño del Senador Zamora.

El Senador Mario Zamora Gastélum: (Desde su escaño) Señor Presidente, claramente se ve que no tenemos quórum aquí en la sala, a ver si se puede verificar.

El Presidente Senador Checo Pérez Flores: Otorgaré el uso de la palabra, y si en lo posterior lo acompañan, de acuerdo al Reglamento, cinco Senadores, con gusto haremos la rectificación.

Tiene el uso de la voz Senador Ángel García.

El Senador Ángel García Yáñez: Con la venia de la Presidencia.

El día de hoy discutiremos un tema de vital importancia, pues corresponde al análisis del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2024, presentado por el Presidente de la República en el que aprobaremos la Ley de Ingresos y la Ley de Derechos.

En el grupo parlamentario del PRI, como siempre, actuaremos con absoluta responsabilidad, en el que hemos evaluado las propuestas presentadas y, en su caso, buscando y proponiendo alternativas que verdaderamente se ajusten a la realidad y a las necesidades de la gente.

Precisamente a partir de la visión responsable y consistente con nuestra postura no compartimos las proyecciones que se presentan en el marco macroeconómico, de las cuales resulta no solo demasiadas optimistas, sino que también son inviables.

El gobierno federal se empeña en estimar crecimientos económicos con demasiado optimismo; sin embargo, a lo largo de estos cinco años no se ha venido sucediendo, pues la economía de las familias mexicanas no se ha visto beneficiada, en algunos casos se sobreestima, como ocurre en el crecimiento del Producto Interno Bruto, la producción petrolera e incluso perspectivas en el precio del barril; en otras, se subestima, como es el caso de la inflación a las tasas de interés.

Las proyecciones del gobierno federal son optimistas y las cifras son manejadas a conveniencia y, evidentemente, alejadas de la realidad.

Aún recuerdo las promesas de la campaña del Presidente de la República, señalando que se tendría un crecimiento sostenido a base del combate de la corrupción y la eliminación de deuda.

En ese sentido, las promesas han quedado rebasadas por la realidad, pues la proyección de crecimiento económico para el siguiente año ha disminuido de lo proyectado en los paquetes económicos anteriores, pues se estima un crecimiento de 2.5 por ciento anual.

Lo lamentable viene cuando la Secretaría de Hacienda tiene que rectificar y ajustar dichas proyecciones.

La inflación ha pegado muy fuerte a la economía, los precios de los productos se han incrementado, haciendo insostenible la situación para quienes menos tienen.

Los ingresos, como los egresos, son parte medular de la política pública del gobierno, por lo que realmente es vergonzoso como la autodenominada "Cuarta Transformación" ha venido manejando este tema tan crucial en la vida pública de México.

Para variar, como ha ocurrido con éste y otros temas, los proyectos del paquete económico que se envían a las Cámaras vienen con una orden presidencial de que no se le mueva ni un punto ni una coma, lo que muestra cerrazón para ver la realidad en que se encuentra México.

México sufre una crisis económica continua, situación que disminuye las oportunidades, merma la transformación y frena el crecimiento, aunado a los impactos económicos globales que nuestra nación ha afrontado erróneamente por las malas decisiones que toma el gobierno.

El aparato gubernamental tiene la responsabilidad de implementar políticas económicas sólidas, de fomentar la inversión, la creación de empleos y la estabilidad financiera.

Es necesario luchar contra la corrupción y promover la transparencia para restablecer la confianza en nuestras instituciones.

Por el contrario, lejos de lo propuesto por el Presidente, no hay un combate frontal a la corrupción, pues ahí están los casos como el de Segalmex.

Desde el gobierno se justifica y dice que obtiene ahorros de miles de millones de pesos, sin embargo, ese discurso no es entendible si consideramos que en ese paquete económico se considera mayor endeudamiento público, afectando a todas y a todos los mexicanos y a nuestras futuras generaciones.

Año con año se presentan cifras alegres, pero que nada se ve reflejada para que las y los mexicanos podamos tener mayor seguridad, más apoyos a los campesinos y productores, un mejor sistema de salud, la disponibilidad de medicinas, hospitales en buenas condiciones y con equipo, personal médico; tampoco hay avance en tener una calidad educativa, en generación de empleos, apoyo a la promoción de turismo y cultura. No hay ningún rubro que podamos destacar con avances.

En conclusión, debemos trabajar juntos y superar esta adversidad, a fin de contribuir a un futuro económico más sólido y próspero para todas y para todos.

México ha demostrado su capacidad para responder de malas decisiones y estoy seguro de que una vez más saldremos fortalecidos de esta situación.

Éstas, entre otras, son algunas de las razones por las que votaremos en contra de los dictámenes hoy a discusión, los cuales nos resultan inviables en sus estimaciones, opacos en el manejo de ingresos y poco estratégicos para beneficiar a todas y a todos los mexicanos.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA
ANA LILIA RIVERA RIVERA**

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador García Yáñez.

Se concede el uso de la tribuna al Senador Juan Manuel Fócil Pérez, del grupo parlamentario del PRD, para posicionar, hasta cinco minutos.

El Senador Juan Manuel Fócil Pérez: Buenas tardes, ciudadanas y ciudadanos de México. Compañeras y compañeros Senadores:

El día de hoy acudo a fijar la posición de nuestro grupo parlamentario del PRD con relación al proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, para el próximo año.

Ya estamos en el quinto año de gobierno de López Obrador y el próximo año concluye su mandato, y quisiera que calificáramos su gobierno desde estos parámetros, que son interesantes, es otro punto de vista diferente.

Primer punto, el déficit público. El déficit es cuando un gobierno gasta más de lo que ingresa. Y en esta Ley de Ingresos se está solicitando un déficit para el 2024 de los más grandes en los últimos 30 años, desde Salinas no se veía un déficit de este tamaño.

Eso del déficit, para que lo entendamos, es el equivalente a cuando una familia gana 10 mil pesos, pero gasta 15 mil, entonces tendrá que ir pidiendo prestado para solventar sus gastos y lo podrá hacer en varias ocasiones hasta que de plano ya no le den prestado y tenga que pagar. Y si no puede pagar con los ingresos, pues tendrá que empezar a empeñar el refrigerador, la lavadora, la estufa, las joyitas que le compraron a la señora, las herramientas, etcétera. Así que al final van a quedar igual o peor que antes que pidieran dinero prestado.

Por eso es importante que el déficit de gobierno sea lo más cercano a cero, que el gasto público esté controlado, cosa que no está ocurriendo ahorita.

El segundo punto son los impuestos, dijeron que no iban a incrementar los impuestos y criticaban a los gobiernos del pasado que incrementaron muchísimo los impuestos, pero ustedes, gobiernos de Morena, Verde y PT, esos gobiernos que subieron demasiado, según ustedes, los de la derecha, ustedes no los han bajado.

Y lo que sí han hecho es una campaña muy agresiva para recaudar impuestos, no solo a los ricos, como presumen, también se le están cobrando impuestos a la gente que trabaja, a la gente con negocios, emprendedores que venden por internet, los conductores, repartidos de Uber, DiDi, asalariados y ahora hasta a los ahorradores, que hacen el esfuerzo por invertir su dinero, lo que no se gastan y ganar un interés, a ellos en esta Ley de Ingresos, Morena, Verde y PT les van a incrementar, a todas estas personas trabajadoras y que ahorran, les van a triplicar el impuesto del interés que generen sus ahorros.

Yo les pregunto, compañeros: ¿Por qué quieren aumentar los impuestos a los ahorros de los mexicanos? Esto no solo afecta a los ricos, también a la clase media y a los pobres que trabajan y que ahorran.

Entonces, si tenemos un déficit, un gasto excesivo, si además cobramos impuestos y ni así nos alcanza para cubrir los gastos que queremos hacer, ahora viene el tercer parámetro, que es que tienen que pedir deuda pública, que también esto ha sido otro engaño de esta “Cuarta Transformación”, esta entelequia, porque se ufanan en decir que no se ha pedido ni un peso más, que todo lo que se ha hecho de obra pública, que todo lo que se da en programas sociales es gracias al combate a la corrupción, es gracias a la austeridad, es gracias a que son lo máximo.

Pero la verdad es que es pura mentira, porque ahora estamos pidiendo un préstamo más para el 2024, y no es cualquier cosa, son 1.9 billones de pesos. Es una deuda sin precedente en la historia del país.

Para que comparemos, tanto que se criticaba al gobierno de Zedillo porque pidió 500 mil millones para el asunto éste del Fobaproa, pues ahora están pidiendo, el gobierno de Morena, avalado por el PT y por el Verde, dos billones de pesos, o sea, cuatro veces más que el Fobaproa.

Esto es algo que debe llamarnos la atención a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Y para que vayamos más o menos cuadrando, en 2018 les dejaron una deuda de 10.8 billones de pesos, producto de los últimos 54 años de los malos gobiernos del pasado.

Y ahora en 2024 van a pedir 2 billones, el 20 por ciento.

Pero van a dejar a nuestro país con una deuda cercana a los 17 billones de pesos.

Quiere decir que la deuda de México se va a incrementar en un 50 por ciento más.

O sea, nos están dejando sin posibilidades de poder tener mejores resultados en el próximo año 2025 porque López Obrador se va a ir gastando dinero, nada más que el dinero habrá que empezarlo a pagar de 2025 en adelante.

No se cansan de decir que la llave del éxito es el combate a la corrupción y el ahorro, pero ni una ni otra.

Ejemplos de corrupción hay muchas.

El ícono de la corrupción de esta “Cuarta Transformación”, hasta ahorita, es Segalmex donde se robaron más de 15 mil millones de pesos.

Pero el supuesto ahorro, la supuesta austeridad, no cuadran porque los programas sociales en 2024 sumarán 740 mil millones de pesos y las grandes obras 222 mil, dan 962 mil millones de pesos.

Y vamos a pedir 1.9 billones.

O sea, nos vamos a gastar 900 mil millones en programas sociales y grandes obras y hay un billón de pesos de más que no sabemos en qué se va a invertir ese dinero, en qué se lo van a gastar.

Pero, además, que quede muy claro, que pedir dinero para pagar gasto corriente, para pagar programas sociales, es ilegal, las deudas públicas solo pueden ser contratada para obras públicas que nos van a generar ingreso, que nos van a generar economías, no para el gasto corriente de salarios, servicios, etcétera.

Las finanzas públicas quedarán en focos rojos para la siguiente administración, el pueblo mexicano quedará en la incertidumbre de estar más endeudados por más generaciones.

Así que el secreto de un mal gobierno es aumentar el déficit, aumentar impuestos y aumentar la deuda, esta es la fórmula secreta para un problema económico futuro.

Alguien comentó que está estable la economía, que el dólar está barato.

Oigan y de qué me sirve que el dólar esté barato si el huevo está caro, si el aceite está caro, si la tortilla está cara, si la carne está cara, todo está caro, de qué me sirve que el dólar esté barato si no comemos dólares ni compramos nada con dólares.

La gasolina está cara, ya estamos casi en los 25 pesos la gasolina roja, la Magna está como en 23.50.

Que iban a bajarlo a diez pesos cuando ellos llegaran, no es cierto.

Ya llegaron, compañeros, ya llevan cinco años.

Ya se van en un año más y la gasolina nunca bajó, no hubo gasolinazos, no.

Como Elektra, poco a poquito la fueron subiendo.

Así que no hay nada que podamos estarles agradeciendo.

Y ojalá y lo reflexionen y pongamos atención y podamos hacer recortes porque si no Morena, Verde y PT estarán avalando que el país se siga hundiendo.

Muchas gracias. Buenas tardes.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senador Fócil Pérez.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

La Senadora Minerva Hernández Ramos: Con su venia, señora Presidenta.

El grupo parlamentario de Acción Nacional no puede votar a favor esta Ley de Ingresos porque no beneficia a México y porque solamente demuestra que a la Presidencia de López Obrador no le importa endeudar al país con el fin de seguir utilizando los recursos públicos con fines electorales.

En diciembre de 2018, cuando cambió el gobierno, los funcionarios de Hacienda decían que el costo financiero de la deuda era muy alto y eso que en aquel momento era de apenas 750 mil millones de pesos.

Y ahora para el 2024 el costo financiero de la deuda será de más de 1.2 billones de pesos.

Un incremento, señoras y señores, de más de 500 mil millones de pesos.

En menos de seis años incrementaron el servicio de la deuda en casi 70 por ciento.

Además de ahora serán más caros los intereses que se tienen que pagar por la deuda, también debemos considerar el incremento en el monto del endeudamiento neto interno.

Mientras para 2019 fue de 490 mil millones de pesos, para 2024 será de casi 2 billones de pesos, un billón 990 mil millones.

Insisto, han pasado menos de seis años y ya incrementaron la deuda en 1.5 billones de pesos.

Qué hubiera pasado si en 2017, un año antes de concluir la administración anterior se hubiera incrementado en más de 300 por ciento el endeudamiento interno neto y en casi 70 por ciento el servicio de la deuda.

Qué habría dicho López Obrador y qué habrían argumentado en tribuna los Diputados y Senadores morenistas, no habrían señalado que entregaban un cochinerito, que querían atar de manos a la siguiente administración.

Eso, justamente, es lo que está sucediendo, compañeras y compañeros Senadores.

El grupo parlamentario del PAN votará en contra de esta Ley de Ingresos porque la cerrazón del gobierno y del grupo parlamentario mayoritario y de sus aliados impide que pueda construirse una propuesta que sí beneficie al pueblo de México y que sí sea sostenible para la siguiente administración.

“La deuda de hoy son los impuestos del mañana”.

Dicen los economistas.

Y todos los que el día de hoy voten a favor de esta Ley de Ingresos en realidad estarán votando para que en el futuro inmediato haya un incremento de impuestos y eso no será avalado nunca por Acción Nacional.

A los legisladores de Morena y sus aliados se les ocurrió aumentar de 5 a 9 por ciento el derecho que pagan los aeropuertos privados por el uso de la infraestructura y la explotación del aeropuerto.

Y ojalá pudiéramos decir que lo recaudado estará destinado a atender a los niños enfermitos de cáncer que en este sexenio se quedaron sin medicinas o a las madres trabajadoras que se quedaron sin estancias infantiles o a los alumnos que ya no tienen la oportunidad de desayunos escolares porque se acabaron las Escuelas de Tiempo Completo.

Pero no, no será así, lamentablemente el destino de ese dinero será el fortalecimiento del sistema aeroportuario que ahora está bajo la coordinación de las Fuerzas Armadas.

Y esto, por supuesto, por medio de los fideicomisos públicos de la Secretaría de Marina y de la Defensa Nacional.

Esos son los fideicomisos del pueblo bueno, ahí sí está bien hacer uso de ellos.

Lo mismo sucede con la creación del otro fideicomiso público para financiar la construcción y operación del Tren Maya al que se destinarán los recursos del pago de derecho por las visas de visitantes con fines de turismo que hagan las personas extranjeras, porque a este gobierno nunca le interesó el fortalecimiento de las instituciones públicas y su adecuado funcionamiento, porque ahora le quitan al Instituto Nacional de Migración para dárselo a las Fuerzas Armadas.

Acción Nacional votará en contra este dictamen porque tenemos muy claro el mandato constitucional del artículo 129 que señala que en tiempo de paz ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga exacta conexión con la disciplina militar.

O díganme ustedes, compañeros Senadores, en qué momento se reformó la Carta Magna para establecer que los negociazos que este gobierno le está entregando a la cúpula de las Fuerzas Armadas tienen exacta conexión con la disciplina militar.

No olvidemos que una empresa de participación estatal mayoritaria, que está agrupada en el sector coordinada por la Sedena, hoy tendrá a su cargo la operación, escuchen bien, de 12 aeropuertos de una aerolínea, de un Tren Maya, de 6 hoteles, de 3 parques turísticos y de un museo.

Y como si no fuera poco, a través de esta Ley Federal de Derechos, se les pretende inyectar recursos que bien podrían utilizarse en atender las necesidades sociales.

Por eso, Acción Nacional no votará a favor.

Las modificaciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria son ejemplo del síndrome de la "Chimoltrufia" que aqueja a este gobierno, porque, así como dicen una cosa luego dicen otra.

¿No hace más de cinco meses, los legisladores de Morena celebraban la iniciativa presidencial para eliminar de un plumazo las instituciones como la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción?

¿No hace más de seis años, los legisladores de Morena se opusieron a fortalecer los fondos de estabilización, porque según ellos era inmoral tener guardaditos?

Bueno, pues ahora ya hasta contagiaron al subsecretario de Hacienda que esta mañana se la pasó justificándose bajo el amparo de dicha ley. Ahora resulta que siempre sí son funcionarios de Estado y que la ley es la ley, cuando ya llevan cinco años demostrando exactamente lo contrario.

Votaremos en contra de alimentar este fondo, porque no se definen, en la ley, los activos financieros y los títulos de crédito a que hacen referencia, reconocemos que el espíritu es positivo, pero desconfiamos absolutamente de que el día de mañana abusen hasta de los fondos de pensiones de los trabajadores, porque han demostrado que son expertos en dilapidar los recursos de todos los mexicanos.

Contrario a Morena, en Acción Nacional sí somos congruentes, hemos venido defendiéndolos temas anticorrupción desde la fundación de nuestro partido y por eso apoyamos, contundentemente, las reformas constitucionales y legales, en materia de combate a la corrupción que se emitieron en el sexenio pasado.

Es por eso, por congruencia, que votaremos a favor la reforma a la Ley de Presupuesto para incluir el anexo transversal anticorrupción, pero no por eso vamos a dejar de señalar y de puntualizar la notoria incongruencia de este gobierno y de sus legisladores, porque el Presidente López Obrador un día se atrevió a decir que ya se había acabado la corrupción y hasta un pañuelo blanco sacó y que se cansó de atacar al Sistema Nacional Anticorrupción tachándolo de vil simulación y diciendo que supuestamente no se necesita, para que ahora vengan los legisladores de Morena y sus aliados que esta reforma aporta elementos para robustecer al Sistema Nacional Anticorrupción.

Aquí no hay más, o no leen lo que aprueban o el teléfono rojo de Palacio Nacional se encuentra fuera del área de servicio y no les ha tirado línea de cómo es que deben comportarse, a ver si después no salen raspados en una mañana.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Gracias, Senadora Hernández Ramos.

Y finalizamos esta ronda de oradores con la Senadora Imelda Castro Castro, del grupo parlamentario del Partido Morena, para posicionar, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Castro Castro: Muchas gracias, señora Presidenta.

Efectivamente, el día de hoy vamos a ya o estamos ya en una discusión y vamos a aprobar, en su caso, cuatro instrumentos legislativos, dos de ellos tienen que ver con dos reformas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, una para que se cree un mecanismo que robustezca el Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios. Lo que se busca es hacer más fácil posible la capitalización de este Fondo de Estabilización, al permitir aportaciones adicionales con activos financieros, como los ahorros de economías presupuestarias, etcétera. Ese es uno.

El otro tiene que ver, de esta misma Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para agregarle un anexo transversal, en materia anticorrupción. Esto quiere decir que cuando la Secretaría de Hacienda haga, publique los calendarios del presupuesto deberá agregar este anexo anticorrupción.

Esas dos son, los más fáciles en los cuales hemos podido ver en la Comisión de Hacienda y en la de Estudios Legislativos, Segunda, que ha habido más condiciones para transitar.

Los otros dos son, como también ya se ha dicho aquí, la Ley de Ingresos de la Federación para 2024 y la reforma a la Ley de Derechos.

Creo que hay que darle contexto siempre, compañeras y compañeros, a todos los debates específicos que hay en este Senado de la República y creo que es muy importante si somos políticos profesionales y políticas profesionales que nos basemos en los números, en los indicadores de cómo evoluciona nuestra economía y, a pesar de un escenario global dificultoso porque salimos de una pandemia, porque estamos en medio de dos guerras que están afectando todavía, de alguna manera, muchas de las cadenas de provisiónamiento de los países, nuestra economía ha tenido un desempeño espectacular porque no hemos dejado de crecer a pesar de todas esas crisis.

Y no voy yo aquí a hacerles una receta de todos esos indicadores económicos para no abusar del tiempo que tenemos asignado, pero revisemos cómo va bajando la inflación, cómo va a ser el crecimiento económico de este año y del año que viene, que va a ser mucho más grande que el más alto que se haya tenido en los gobiernos neoliberales, a pesar de esas crisis.

Cómo tenemos en nuestro país una tasa de desocupación que es una de las más bajas del mundo, alrededor del 3 por ciento, cómo el salario mínimo se ha incrementado en un 88 por ciento, cómo los ingresos de los hogares, y como lo ha determinado la última información de la encuesta de gasto en los hogares, los datos en general del Inegi, el tema del combate a la pobreza, la inversión extranjera, la inversión, privada, la inversión pública, todos los indicadores son muy favorables.

Yo quiero, compañeras y compañeros, concluir con un comentario sobre uno de los temas recurrentes que ha habido en esta tribuna, que es el del gran endeudamiento histórico que ahora el gobierno de López Obrador tiene.

Miren, compañeras y compañeros, si ustedes han leído un poquito en materia de economía política, la deuda siempre es fuente o la deuda es fuente de desarrollo económico y de desarrollo social, siempre y cuando la deuda sea sostenible y que, como lo dice la Constitución, se contraten empréstitos para que se invierta en proyectos de infraestructura, en proyecto de desarrollo donde haya un regreso, una ruta de regreso de la rentabilidad y que haya rendimientos.

Y eso es lo que está pasando con esta solicitud de deuda que por primera vez en este gobierno se está haciendo, porque pasó toda la pandemia y mientras todos los países, todos los gobiernos se endeudaban, el gobierno de México no entró a esa ruta del endeudamiento, pero hoy ese déficit, compañeras y compañeros, que es como de 5.6 por ciento, a la mejor me equivoco en una décima, 3.5 de ese déficit está en inversiones de esta naturaleza en infraestructura para que el próximo gobierno pueda estar en condiciones de disfrutar de esos rendimientos, de ese regreso de la inversión, ese retorno de la inversión que se ha estado haciendo.

Por tanto, esta solicitud de deuda tiene esos referentes, y que por lo demás no es deuda para robarse el dinero, no es para rescatar, como lo hicieron a los grandes con el Fobaproa y la deuda que generaron con Peña Nieto y con Felipe Calderón. Simple y sencillamente les digo ese dato, que ya lo saben, pero que prefieren nunca reconocerlo, de Felipe Calderón la deuda tuvo un crecimiento nominal del 88 por ciento, que no se les olvide, anoten por ahí, 88 por ciento, con Peña Nieto tuvo un crecimiento nominal de 79 por ciento, poquito más abajo. Y ahora con López Obrador ese crecimiento muestra apenas el 59 por ciento nominal, cuando termine el sexenio va a llegar a un máximo del 48 por ciento con respecto al Producto Interno Bruto.

Ese porcentaje que ahorita está en el 46 por ciento todavía, que puede llegar al 48, es totalmente manejable, totalmente sostenible, está dentro del marco que dan todas las recomendaciones a nivel internacional. Y nuestro país tiene, repito, termino con esto, uno de los mejores desempeños de su economía. Y ese contexto favorable es el que nos permite presentar una iniciativa de Ley de Ingresos, particularmente esas condiciones de darle continuidad a la política económica en donde no hay más impuestos, no se incrementan los impuestos que existen. Ahora solo se cobra a los que no pagan, y se hace eficaz la recaudación, particularmente del IVA y del ISR.

Vamos muy bien y vamos a ir mejor en los próximos años en materia de política fiscal, finanzas públicas responsables y, por supuesto, en el segundo piso de la “Cuarta Transformación”.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Los posicionamientos de los grupos parlamentarios ocurrieron ya, así como la presentación del dictamen que se dio en voz de los Senadores Ernesto Pérez Astorga y Rafael Espino de la Peña.

Está a discusión en lo general. Al no haber oradoras ni oradores registrados, consulto a la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto.

En virtud de que no hay artículos reservados. Ábrase el sistema electrónico por dos minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Falta algún Senador o Senadora por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Señora Presidenta, el Senador Armenta solicita que se registre su voto a favor en la votación inmediata anterior.

VOTACIÓN

Señora Presidenta, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 108 votos a favor, 1 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de Anexos Transversales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de incluir el Anexo Transversal Anticorrupción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, CON EL FIN DE INCLUIR EL ANEXO TRANSVERSAL ANTICORRUPCIÓN

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 2, fracción III Bis; 23, párrafo sexto; 41, fracción III, inciso c); 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), y penúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...**I. a III. ...**

III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático; y Anticorrupción;

IV. a LVII. ...

...

Artículo 23.- ...

...

...

...

...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

...

Artículo 41.- ...**I. y II. ...****III. ...****a) y b) ...**

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la

integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

Artículo 107.- ...

I. ...

...

...

...

a) ...

b) ...

i) a iii) ...

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley.

c) a g) ...

II. ...

...

...

...

...

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u), v) y w) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el subinciso iv), inciso b) fracción I del presente artículo.

...

Artículo Segundo.- Se adiciona un inciso w) a la fracción II del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 41.- ...

I. ...

II. ...

a) a v) ...

w) Las previsiones de gasto que correspondan a la prevención, detección, investigación y sanción de hechos de corrupción, así como a las acciones de fiscalización y control de recursos públicos;

III. ...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2023.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Presidenta.- Sen. **Ana Lilia Rivera Rivera**, Presidenta.- Dip. **Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.